Unidad para las Víctimas

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON BANCOLDEX LÍNEA DE CRÉDITO “ASCIENDE”: EMPRESAS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN COLOMBIA 2026

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

25 DE AGOSTO DE 2026

Unidad para las Víctimas

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y dejar constancia de este en los documentos del proceso.

El presente análisis se desarrolla en el marco de la Ley 80 de 1993, y de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la gestión contractual estatal. Asimismo, se fundamenta en el principio constitucional de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y en los principios de coordinación y colaboración establecidos en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, conforme a los cuales las autoridades administrativas deben armonizar el ejercicio de sus funciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse y cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o en la prestación conjunta de servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. En este sentido, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para los contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, definido en la ley o en sus reglamentos.

Para la celebración del convenio, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa, con el contenido señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la causal invocada, el objeto, el presupuesto y las condiciones exigidas a la entidad ejecutora, así como el lugar de consulta de los estudios y documentos previos. A su vez, deberá verificarse el cumplimiento de las condiciones aplicables a los convenios o contratos interadministrativos previstas en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del referido Decreto.

En el caso concreto, existe una finalidad común y una relación directa entre las competencias de la Unidad para las Víctimas y Bancóldex, que consiste en contribuir a la recuperación de la capacidad productiva de las víctimas del conflicto armado mediante la disposición de una línea especial de crédito en condiciones preferenciales. Esta finalidad está consagrada en el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, que prevé la adopción de líneas de redescuento preferenciales para financiar actividades orientadas a dicho propósito. Por lo anterior, se elabora el presente análisis del sector conforme al Decreto 1082 de 2015, modificado, entre otras normas, por el Decreto 1860 de 2021, y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, publicada el 15 de agosto de 2025 y actualizada el 25 de septiembre de 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante la Unidad, fue creada mediante

la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 2021, *por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*.

Que de conformidad con el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, es función de la Unidad, entre otras, coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV - en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

En concordancia con lo anterior, - el artículo 25 de la citada Ley -, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado.

En ese sentido, el acceso a la línea especial de crédito por parte de las víctimas del conflicto armado tiene como objetivo recuperar la capacidad productiva y aportar de forma complementaria al proceso de reparación integral. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el en el artículo 129 del capítulo V, Crédito y Pasivos, del Título IV, Tasa de Redescuento - de la Ley 1448 del 2011, pues allí se establece que:

> *"Finagro y Bancóldex, o las entidades que hagan sus veces, establecerán líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos que otorguen los establecimientos de crédito a las víctimas de que trata la presente ley, para financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.*
>
> *PARÁGRAFO. Las entidades de redescuento de que trata este artículo deberán asegurar que los establecimientos de crédito redes contantes realicen una transferencia proporcional de los beneficios en la tasa de redescuento a los beneficiarios finales de dichos créditos".* Con esto se concluye que estas medidas financieras permiten la recuperación de la capacidad productiva de las víctimas, y por ende aportan a su proceso de reparación integral.

Asimismo, el Gobierno Nacional orienta sus esfuerzos en lograr la materialización del principio de centralidad de las víctimas para reparar los daños causados en las personas y sus territorios, con la implementación de acciones necesarias para garantizar el derecho a la reparación integral transformadora y subsanar la deuda que el Estado tiene con las víctimas del conflicto armado, entre otras, en la estabilización socioeconómica y la generación de ingresos.

En este sentido, de las transformaciones que plantea el Gobierno Nacional, a saber: seguridad humana y justicia social; internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática y; convergencia regional, entre otras; deriva la necesidad de trabajar y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y la estabilización socioeconómica, el fortalecimiento del tejido social, y de las organizaciones de base y la economía popular y solidaria, de víctimas del conflicto armado. Asimismo, el fortalecimiento de la calidad de productos y servicios ofertados, y el impulso de encadenamientos productivos para la integración regional, atendiendo la diversidad y particularidades existentes de los emprendimientos y negocios, las particularidades existentes y propias de cada emprendedor y el desarrollo productivo regional del país.

De igual forma, el Gobierno Nacional expidió la Política Nacional de Emprendimiento – CONPES 4011, cuyo objeto se enmarca en "*Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país*". Así para el cumplimiento de este objetivo se plantearon cinco objetivos, a saber:

i) Fortalecer el desarrollo de habilidades y fomentar una cultura emprendedora para mejorar las competencias de los emprendedores, las capacidades productivas y de crecimiento de sus negocios.
ii) Mejorar el acceso y la sofisticación de mecanismos de financiamiento para apoyar a los emprendimientos en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión y financiación con énfasis en el emprendimiento.
iii) Fortalecer las redes y las estrategias de comercialización para facilitar el intercambio de experiencias, acceso a mercados y sinergias en el ecosistema emprendedor.
iv) Facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos, para fortalecer su potencial de crecimiento y competitividad en los mercados actuales.
v) Fortalecer la arquitectura institucional para lograr una oferta pública articulada, eficiente, oportuna y basada en evidencia, que brinde condiciones habilitantes al ecosistema emprendedor.

La política nacional de Emprendimiento establece que el cumplimiento de estos objetivos específicos se alcanzará con el desarrollo de 12 líneas de acción, entre las cuales se destacan las siguientes, y que serán promovidas a partir de la suscripción del presente convenio:

"(…)
3) Mejorar el acceso y generar alternativas de financiamiento en etapas tempranas del emprendimiento.
4) Sofisticar y aumentar las alternativas de financiamiento en etapas de crecimiento inicial y acelerado de los emprendimientos …
6) Fortalecer las estrategias de asociatividad, distribución y comercialización de los emprendimientos para propiciar su sostenibilidad y crecimiento…
8) Facilitar intercambio de tecnología y la innovación en los emprendimientos. (…)"

Aunado a lo anterior, la Ley 2069 expedida el 31 de diciembre de 2020, denominada Ley de Emprendimiento, tiene por propósito el "*establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad*", a través de cinco grandes ejes; y en esta, en su artículo 45, prevé las creación de líneas especiales de crédito en cabeza del rector de esa política, sin embargo, la Unidad para las Víctimas, tal como lo plantea el Gobierno en el CONPES 4011 del 2021, debe ser parte activa de la arquitectura institucional diseñada para lograr una oferta pública articulada, eficiente, oportuna y basada en evidencia, que brinde condiciones a quienes invierten tiempo, recursos humanos y económicos en la consolidación de sus emprendimientos, evidenciando el avance de los emprendedores hacia la garantía del derecho a la generación de ingresos y su estabilización socioeconómica.

Por ello, la Unidad para las Víctimas, a través de la Resolución 00150 del 5 de marzo del 2021, Por la cual se modifica la Resolución 0236 de 2020 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones", resuelve en su artículo 4 la creación del Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas, el cual tiene como objetivo promover el fortalecimiento y productividad de las víctimas del conflicto en el desarrollo de emprendimientos, así como impulsar el desarrollo integral de los emprendimientos de las víctimas del conflicto a través de la articulación de las diferentes acciones misionales que se vinculan con el fortalecimiento de habilidades y la participación de los emprendedores, con enfoque de desarrollo social y sostenible.

La Unidad para las Víctimas, a través del Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas – GFEEV, implementa acciones que favorecen el derecho a la reparación integral, permitiendo entender los emprendimientos y toda acción generada por la entidad, como un aporte de fortalecimiento en el camino al desarrollo de la pequeña, mediana y gran empresa, logrando la articulación efectiva con la política y orientación del Gobierno Nacional.

Ahora bien, el documento CONPES de Soluciones Duraderas[1], estableció como una apuesta prioritaria y estratégica el fortalecimiento de la autonomía económica de la población víctima del conflicto armado, mediante un enfoque territorial que promueva el cierre de brechas socioeconómicas. Para lograr la sostenibilidad del retorno, la reubicación o la integración local, es imperativo estructurar acciones que superen el asistencialismo temporal y fomenten la autosuficiencia a largo plazo. En este sentido, la viabilidad de los procesos de estabilización socioeconómica requiere de la articulación interinstitucional para el diseño e implementación de programas integrales que incluyan formación técnica pertinente, capitalización de emprendimientos asociativos y rutas efectivas, adaptadas a la vocación productiva de los territorios.

Así, la línea especial de crédito, se colige como una de las medidas tendientes a materializar las disposiciones que se desprenden de la ley 1448 de 2011, en especial, el sentido transformador de la

1 . CONPES 4180 de 30 de diciembre de 2025. Política de soluciones duraderas para víctimas de desplazamiento forzado

reparación integral, pues tal y como se señaló desde la misma exposición de motivos *"las medidas de reparación son una oportunidad no solo para devolver a las víctimas su dignidad, sino también para otorgarles su condición de ciudadanos con iguales derechos; las reparaciones tienen un potencial transformador de carácter social, económico, político y cultural"*[2](Subraya fuera de texto original)

El inciso 1º del artículo 10.4.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, "*Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones"*, señala: *"(…) Funciones de la Red de Solidaridad Social. En desarrollo de sus funciones, la Red de Solidaridad Social, en lo que hace referencia a la línea de crédito para atención a víctimas de la violencia, contribuirá a la realización de las operaciones contempladas en el artículo anterior, de la siguiente manera: la diferencia entre el costo de captación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A., Bancóldex, y la tasa a la que se haga el redescuento de los créditos que otorguen los establecimientos de crédito, será cubierta con cargo a los recursos de la Red de Solidaridad Social, conforme a los términos que para el efecto se estipulen en el convenio que al efecto suscriban estas dos entidades".*

De acuerdo con el inciso 1º del artículo 10.4.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010; el artículo 42 del Decreto 2467 de 2005; el artículo 42 del Decreto 4802 de 2011, y la actividad del proyecto de inversión BPIN 2021011000065 *"Implementación de las Medidas de Reparación en las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional"-*, el diferencial de tasa de redescuento para este fin se debe efectuar con los recursos disponibles, entregados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Por otro lado, se debe tener en cuenta que la Línea Especial de Crédito es un instrumento de crédito con una tasa de interés preferencial, que busca beneficiar a las víctimas del conflicto armado que realicen actividades en los sectores comercial, industrial o de servicios, excepto el agropecuario. En este sentido, la Ley 418 de 1997 estableció en su artículo 33 lo siguiente:

> *(…) ARTÍCULO 33. En desarrollo de sus funciones, la Red de Solidaridad Social contribuirá a la realización de las operaciones contempladas en el artículo anterior, de la siguiente manera: la diferencia entre la tasa a la que ordinariamente capta el Instituto de Fomento Industrial, IFI, o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional, y la tasa a la que se haga el redescuento de los créditos que otorguen los establecimientos de crédito, será cubierta con cargo a los recursos de la Red de Solidaridad Social, conforme a los términos que para el efecto se estipulen en el convenio que se suscriba entre ésta y el Instituto de Fomento Industrial, IFI, o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional. La diferencia entre la tasa de captación del Banco Granahorrar o la entidad financiera de carácter oficial señalada por el Gobierno Nacional y la tasa a la que efectivamente se otorgue el crédito será cubierta, incrementada en tres (3) puntos, con cargo a los recursos de la Red de Solidaridad Social, según los términos estipulados en el convenio que para dicho efecto se suscriba entre ésta y la respectiva entidad financiera.*
>
> *En los convenios a que se hace referencia este artículo se precisarán los condiciones y montos que podrán tener, tanto los créditos redescontables por el Instituto de Fomento Industrial, o la entidad*

2. Sentencia C-588/19, Magistrado Ponente José Fernando Reyes Cuartas, Referencia: Expediente D-13170

financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional, como aquellos que otorgue el Banco Granahorrar o la entidad financiera de carácter oficial que el Gobierno Nacional señale, en desarrollo del presente capítulo, para lo cual se tendrá en cuenta el principio de solidaridad y el deber de proteger a las personas que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

PARÁGRAFO 1. En los convenios a que hace referencia este artículo se precisarán las condiciones y montos que podrán tener tanto los créditos, redescontables por el Instituto de Fomento Industrial o la entidad financiera de naturaleza oficial señalada por el Gobierno Nacional, como aquellos que otorgue el Banco Granahorrar o la entidad financiera de carácter oficial que el Gobierno Nacional señale, en desarrollo del presente capítulo, para lo cual se tendrá en cuenta el principio de solidaridad y el deber de proteger a las personas que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. En ningún caso estos créditos podrán exceder el 0.5 de interés mensual. (...)

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 mencionado previamente, la tasa de interés efectiva anual, otorgada a la población víctima no podrá superar el 6,17% Efectivo Anual.

Precisado lo anterior, es imprescindible tener en cuenta que BANCOLDEX es una sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizada como un establecimiento de crédito bancario de segundo piso, sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Según lo señalado en el numeral 3º del artículo 279 del Decreto 663 de 1993, adicionado por la Ley 795 de 2013, (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y en el artículo 6º de sus Estatutos Sociales, el objeto social de BANCOLDEX consiste en *"*(…) *financiar, en forma principal pero no exclusiva, las entidades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo y promover las exportaciones* (…)*".*

Bajo la naturaleza de BANCOLDEX, banco de redescuento, la solicitud de crédito debe tramitarse a través de los intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (bancos, compañías de financiamiento, corporaciones financieras o cooperativas financieras); así las cosas, cada intermediario establece los requisitos y condiciones que según sus políticas internas de crédito se deben cumplir para tener acceso a los recursos con cargo a las líneas de crédito de BANCOLDEX a través del intermediario respectivo.

En síntesis, mediante el Decreto 3741 del 19 de diciembre de 2003 incorporado en el Decreto 2555 de 2010, BANCOLDEX fue designada como la entidad redescontante de los créditos que otorguen los distintos establecimientos de crédito a las víctimas; Asimismo, el artículo 129 de la ley 1448 de 2011 establece que deben incluir dentro de su portafolio de servicios una línea para atender las necesidades de financiación de las empresas de las víctimas del conflicto armado.

Por otra parte, la Constitución Política consagró el principio de colaboración armónica en el artículo 113, el cual dispone: *"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los*

órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades públicas, podrán asociarse, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la suscripción de convenios interadministrativos.

El literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que, la contratación directa de los contratos y convenios interadministrativos debe guardar relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es claro para el Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Victimas, que el objetivo común de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y BANCOLDEX se concreta en beneficios para el acceso a una línea especial de crédito por parte de las víctimas del conflicto armado de conformidad con el artículo 3 de esta ley; con la finalidad de que estas puedan recuperar su capacidad productiva materializando los principios constitucionales de solidaridad, y de estado social de derecho, lo cual tiene una relación directa con el objeto de cada una de las Entidades.

En este sentido BANCOLDEX es la entidad llamada a promover y fortalecer el acceso de la población víctima a programas ofertados por entidades financieras de primer piso apalancadas con los recursos de una entidad de segundo piso.

Así las cosas, conforme al objeto y a la naturaleza jurídica de BANCOLDEX, establecida en el artículo 279 del Decreto 663 de 1993, este Banco, que fue creado por el artículo 21 de la Ley 7a. de 1991, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual permite la celebración de un convenio interadministrativo.

Con base en lo anterior, la UNIDAD ha suscrito desde el año 2012 convenios interadministrativos con BANCOLDEX con el objetivo de disponer una línea de crédito especial para las víctimas que desarrollan actividades en los sectores de comercio, industria y servicios; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011 (prorrogada mediante Ley 2018 de 2021).

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia bien sean personas naturales o personas jurídicas de las que sean socias las víctimas, y que desarrollan actividades en los sectores de industria, comercio y servicios, exceptuando el sector agropecuario, una línea especial de crédito, en desarrollo de las competencias legales establecidas en el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011 prorrogada mediante ley 2078 de 2021, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 (incorporado en el Decreto 1084 de 2015) y demás normas aplicables a la materia.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el deber de las Entidades Estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

> ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, se realiza el presente análisis del sector, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen o adicionen y por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME REVISIÓN 5 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 5 A.C)

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 5 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C)[3], las organizaciones que pueden ofrecer los servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividades económicas:

[3] DANE, disponible en internet: https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu Fecha de consulta: 22/07/2026

Clasificación CIIU Rev. 5 A.C.		
Sección	**L**	**Actividades financieras y de seguros**
División	**64**	**Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones**
Clase	6415	Banca de segundo piso

Esta clase incluye:

- El otorgamiento de crédito a largo plazo en forma de crédito de fomento a los diferentes sectores productivos prioritarios de la economía nacional y a los segmentos empresariales, a través de mecanismos de redescuento, mediante intermediarios financieros autorizados.

- En esta clase se incluyen entidades de la banca de segundo piso, que emiten certificados de depósito a término.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC[4] aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	CLASIFICACIÓN / CÓDIGO		
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84121500	(F) Servicios	84 servicios Financieros y de Seguros	12 banca e Inversiones	15 instituciones Bancarias
84141500			14 agencias de Crédito	15 agencias de Crédito Gubernamental

1.1. SECTOR

Los sectores económicos son la base del desarrollo de un país, ya que reflejan la distribución de la producción, el empleo y el crecimiento económico. En Colombia, la economía se divide en tres sectores: primario, secundario y terciario, cada uno con un rol fundamental en la generación de riqueza y en la

4 CCE - disponible en internet https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Fecha de consulta: 22/07/2026

estabilidad del país, el sector terciario comprende las actividades económicas basadas en el comercio y cuyo resultado final no es la obtención de un bien tangible, sino que por el contrario se obtiene un servicio intangible, como lo son, por ejemplo, el turismo, la educación, los servicios financieros, la salud, los servicios profesionales, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, el objeto del Convenio a suscribir se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de servicios financieros, el cual se aborda a lo largo de este documento.

1.2. SECTOR DE SERVICIOS

El sector terciario, también denominado sector servicios, es el sector económico que incluye actividades que generan servicios para satisfacer las necesidades de la población, que engloba las actividades no productoras o transformadoras de bienes materiales, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Complementariamente, es el sector más grande de la economía colombiana.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO-Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Este sector cuenta con las siguientes características:

- Es fundamental para el desarrollo económico y social del país.
- Representa una parte significativa del PIB.
- Genera un gran número de empleos.
- Actúa como intermediario entre los productores y los consumidores.
- Está orientado a la innovación y adopción de tecnologías.

Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas y características muy diferentes. Incluye subsectores como:

- Sector Administración Pública y defensa
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones
- Sector turismo
- Sector Educación
- Servicios Personales

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

La Encuesta Mensual de Servicios[5] es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Respecto al análisis financiero del Sector Económico de Servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante Boletín técnico de julio de 2026, presenta la Encuesta Mensual de Servicios – EMS en donde se expresa que, en mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales – según subsector de servicios
Total Nacional – Junio (2026ᵖ – 2025)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Fuente: DANE. Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – mayo de 2026.

[5] DANE -disponible en internet https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems Fecha de consulta: 22/07/2026

1.3. SUBSECTOR FINANCIERO

En el sistema financiero de Colombia existen bancos de primer y segundo piso, los bancos de primer piso (o de primer nivel) son aquellos que operan directamente con el público, ofreciendo servicios como cuentas bancarias, créditos, depósitos y préstamos entre otros. Por otro lado, los bancos de segundo piso (o de segundo nivel) son entidades que no otorgan créditos directamente a las personas naturales o jurídicas, sino que lo hacen a través de intermediarios financieros (bancos, cooperativas, fondos, etc.) para el usuario final y están alineados con las políticas económicas del Estado y manejan recursos públicos y privados. Su principal función es impulsar y apoyar los sectores productivos con el objetivo de fomentar el desarrollo.

De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia[6], el sistema financiero colombiano se encuentra conformado por las siguientes entidades (artículo 1 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

Establecimientos de Crédito: Se consideran establecimientos de crédito las instituciones financieras cuya función principal consiste en captar en moneda legal recursos del público en depósitos a la vista (cuentas de ahorro, corriente) o a término (CDT y CDAT´S), para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito. Son establecimientos de crédito:

- **Establecimientos Bancarios:** Son establecimientos bancarios las instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito.

- **Corporaciones Financieras:** Tienen por objeto la movilización de recursos y la asignación de capital para promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de cualquier tipo de empresas, así como para participar en su capital, promover la participación de terceros, otorgarles financiación y ofrecer servicios financieros que contribuyan a su desarrollo.

- **Compañías de Financiamiento Comercial:** (anteriormente denominadas Compañías de Financiamiento Comercial) El EOSF en su artículo 24 establece que son las instituciones que tienen por función principal captar recursos a término con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito parar facilitar la comercialización de bienes y servicios, y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing.

[6] Superintendencia Financiera - Disponible en internet https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11268/consumidor-financieroinformacion-generalinformacion-al-consumidor-financierolo-que-usted-debe-sabergeneralidadesconformacion-del-sistema-financiero-colombiano-11268/ Fecha de consulta: 22/07/2026

- **Cooperativas Financieras:** adelantan actividades financieras en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998 siendo el único tipo de entidades cooperativas que pueden prestar este tipo de servicios a terceros no asociados. Son establecimientos de crédito. Las operaciones autorizadas se encuentran consagradas en el artículo 27 del EOSF.

- **Establecimientos de Fomento o Desarrollo:** Son instituciones financieras públicas, que tienen como objetivo principal impulsar algunos sectores de la economía en particular, como la agricultura, la industria e infraestructura, así como fomentar actividades específicas, como las exportaciones y desarrollo de proveedores. Su principal característica es que sus programas de apoyo o líneas de financiamiento se realizan a través de los bancos comerciales, no operan directamente con particulares. Entre ellos se encuentran Findeter, Bancóldex y Finagro.

Sociedades de Servicios Financieros: Son sociedades que tienen por función la realización de las operaciones previstas en el régimen legal que regula su actividad, si bien captan recursos del ahorro público, por la naturaleza de su actividad se consideran como instituciones que prestan servicios complementarios y conexos con la actividad financiera. Son sociedades de servicios financieros:

- **Sociedades Fiduciarias:** aunque no están definidas en la ley, este tipo de sociedades reciben uno o más de los bienes dé una persona natural o jurídica (llamado fideicomitente) para cumplir con la finalidad determinada en el respectivo contrato; su régimen de operaciones está establecido en el artículo 29 del EOSF.

- **Almacenes Generales de Depósito:** Su objeto es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y venta por cuenta de sus clientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del EOSF.

- **Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías:** Sociedades que tienen como objeto exclusivo la administración de los fondos de cesantías y los de pensiones autorizados por la ley. Artículo 30 del EOSF.

- **Sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales, abreviatura: SICA Y SFE:** Son sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales, las personas jurídicas organizadas con arreglo a las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, cuyo objeto social sea realizar las operaciones de pagos, recaudos, giros y transferencias nacionales en moneda nacional, así como actuar como corresponsales no bancarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1328 de 2009. En su condición de intermediario del mercado cambiario, las citadas sociedades podrán realizar las operaciones autorizadas bajo el régimen cambiario que para el efecto determine la Junta Directiva del Banco de la República. Las

sociedades a las que se hace alusión con anterioridad deberán anunciarse por su razón social acompañada de la denominación completa "sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales" o de la abreviatura SICA y SFE.

Sociedades de Capitalización: Son instituciones financieras cuyo objeto consiste en estimular el ahorro mediante la constitución, en cualquier forma, de capitales determinados, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con posibilidad o sin ella de reembolsos anticipados por medio de sorteos.

Entidades Aseguradoras: Su objeto es la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente. Son entidades aseguradoras:

- Las Compañías de Seguros.
- Las Compañías de Reaseguros.
- Las Cooperativas de Seguros: Estos organismos deben ser especializados en la prestación de este tipo de servicios y cumplen la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Numeral 5 del artículo 38 del EOSF.

Intermediarios de Seguros y Reaseguros: Son intermediarios de seguros:

- **Los corredores de Seguros:** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1348 del Código del Comercio son las empresas constituidas como sociedades comerciales cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación, a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.

- **Las agencias de Seguros:** representan a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio. Debe resaltarse que este tipo de intermediarios no están sujetos a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo quinto del artículo 75 de la ley 964 de 2005.

- **Los agentes de Seguros:** son las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización. No están sujetos a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

- **Corredores de Reaseguros:** Estas sociedades deberán constituirse bajo la forma de sociedades comerciales y tendrán como objeto exclusivo el ofrecimiento del contrato de reaseguro y la promoción para su celebración o renovación a título de intermediario entre las entidades aseguradoras y las reaseguradoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto

Orgánico del Sistema Financiero. Estas sociedades se encuentras sujetas a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia Financiera.

1.4. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO

Al cierre de mayo de 2026[7], los activos del sistema financiero (propios y de terceros) alcanzaron $3.715,1 billones (b), con una variación anual nominal de 10,7% y real de 4,6%. De este valor, $1.728,4b (46,5% del total) corresponden a recursos propios de las entidades vigiladas, mientras que el restante son recursos de terceros, incluyendo activos en custodia. La relación de activos totales a PIB fue de 197,7%

El incremento nominal anual de los activos del sistema obedece al aporte positivo de los recursos administrados de terceros que registró una variación nominal de 15,0% y una real de 8,7%.

Las utilidades del sistema financiero se ubicaron en $73,3b monto superior al registrado en mayo de 2025, periodo en el que estas registraron $44,9b.

Los Establecimientos de Crédito (EC) reportaron utilidades por $7,7b, seguidos por las aseguradoras2 que alcanzaron $2,0b, las Instituciones Oficiales Especiales (IOE) con $1,0b, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) con $748,5mm, las sociedades fiduciarias con $421,7mm, los proveedores de infraestructura con $270,6mm, los intermediarios de valores con $141,6mm y las SEDPE con -$2,7mm.

Las inversiones de las entidades vigiladas con recursos propios y de terceros en el mercado de capitales alcanzaron $1.683,5b, esto representa el 89,6% del PIB. La mayor proporción corresponde a recursos administrados de terceros con $1.009,1b, lo que equivale al 59,9% del total de las inversiones. El incremento anual de las inversiones fue de $163,8b, impulsado principalmente por el mayor saldo de los títulos de tesorería y los instrumentos de patrimonio de emisores extranjeros, que aumentaron en $96,2b y $53,5b, respectivamente.

[7] Actualidad del sistema financiero Colombiano – Mayo 2026, consultado en: https://gestionsolidaria.com/wp-content/uploads/2026/07/comsectorfinanciero052026.pdf

Tabla 1: Sector financiero colombiano.
Saldo de las principales cuentas
Cifras en millones de pesos y variaciones reales anuales

Tipo de Intermediario	Mayo 2026 Activo	Δ%	Inversiones y Operaciones con Derivados	Δ%	Cartera neta de créditos y Operaciones de leasing financiero[1]	Δ%	Patrimonio	Δ%	Utilidades	Var.Abs*	Utilidades 12 meses
SALDOS											
ENTIDADES FINANCIERAS - RECURSOS PROPIOS											
Establecimientos de Crédito (EC)	1.175.538.271	4,81%	276.981.741	10,4%	735.790.900	3,53%	127.480.171	4,55%	7.722.577	2.250.360	19.855.842
Aseguradoras	192.158.260	7,69%	144.340.441	5,3%	96.252	-31,4%	24.919.025	-0,4%	2.015.696	(365.419)	2.779.100
Proveedores de Infraestructura	205.955.068	-21,90%	175.391.739	-17,9%	0	0,0%	2.580.945	-0,1%	270.637	43.502	554.776
Soc. Admin. de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP)	10.133.179	9,16%	7.864.104	12,8%	0	0,0%	7.716.276	8,8%	748.519	279.946	1.611.726
Prima media (RPM)	1.815.095	14,08%	1.583.478	7,8%	0	0,0%	1.169.094	9,4%	304.525	9.894	733.866
Intermediarios de valores	6.588.539	-31,62%	4.385.327	56,3%	0	0,0%	1.491.510	5,8%	141.604	(7.026)	335.910
Soc. Fiduciarias	4.598.011	-5,26%	2.513.130	-8,3%	0	0,0%	3.524.664	-0,3%	421.715	46.227	962.444
Instituciones Oficiales Especiales (IOE)	130.771.582	-2,65%	61.310.968	-4,6%	58.380.299	3,3%	49.374.444	-8,0%	1.013.273	(922.026)	2.258.973
Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos - SEDPE	801.722	37,16%	33.729	32,6%	0	0,0%	211.552	22,1%	-2.655	(7.556)	
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	1.728.359.725	0,25%	674.404.657	-0,8%			218.467.681	0,9%	12.635.892	1.327.903	29.092.637
FONDOS ADMINISTRADOS - RECURSOS DE TERCEROS											
Fondos administrados por Soc. Fiduciarias (AUM)	853.849.733	4,00%	321.053.822	3,6%	8.329.810	36,1%	584.375.331	5,2%	13.575.554	(15.685)	34.998.384
Custodia (AUC)[2]	392.486.142	13,72%									
Fondos de pensiones y cesantías	655.683.711	12,19%	635.909.644	11,3%	0	0,0%	648.076.491	12,1%	43.118.071	27.345.143	85.348.897
Fondos de prima media	18.061.979	-1,55%	4.515.661	2,2%	0	0,0%	11.410.092	2,2%	960.709	153.019	852.352
Fondos admin. por Intermediarios de Valores	66.067.452	12,90%	47.068.017	10,2%	3.893.684	6,6%	63.175.010	15,0%	2.963.682	(454.474)	7.663.052
FVP admin. por Soc. Aseguradoras	567.684	29,29%	524.658	28,2%	0	0,0%	563.481	28,7%	18.511	10.754	36.014
TOTAL FONDOS ADMINISTRADOS	1.986.716.702	8,69%	1.009.071.803	8,7%			1.307.600.405	9,0%	60.636.527	27.038.756	128.898.700
TOTAL SISTEMA FINANCIERO	**3.715.076.427**	**4,59%**	**1.683.476.459**	**4,67%**			**1.526.068.086**	**7,8%**	**73.272.419**	**28.366.659**	**157.991.337**

Información de CUIF sujeta a revisión por parte de la SFC. Cifras reportadas hasta el 24 de junio de 2026.
(1) Cartera neta de créditos y Operaciones de leasing financiero, corresponde a la cuenta 140000.
(2) A partir de expedición de la CE 034 de 2018 se separa la actividad de custodia de valores de la actividad del tipo 1 Inversión y se crea como tipo 28, permitiendo de esta manera llevar un mejor control sobre las cifras de esta actividad. La Custodia de Valores está desagregada en 4 subtipos: (Custodia de FIC, Custodia de terceros, Custodia Exterior de Portafolio y Custodia de Inversión Directa).
* Corresponde a la variación de un año atrás (Δ%).

2. VARIABLES OBJETO DE ANÁLISIS

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad del convenio, como lo son el crecimiento económico PIB, la inflación y la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública. Al mismo tiempo, se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde a la normatividad vigente en materia de contratación según las disposiciones por el Gobierno Nacional.

2.1. ASPECTO ECONÓMICO DE COLOMBIA

Perspectiva económica: El informe Global Economic Prospects de junio de 2026 del Banco Mundial proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará a 2,5% en 2026, frente a 2,9% en 2025, y se recuperará a 2,8% en 2027. El escenario incorpora mayores precios de la energía, presiones inflacionarias y costos de financiación elevados, por lo cual persisten riesgos a la baja para la actividad y el comercio.

Para América Latina y el Caribe, el Banco Mundial proyecta un crecimiento de 2,2% en 2026 y 2,5% en 2027. Para Colombia, la base de datos del mismo informe estima 2,3% en 2026, 2,4% en 2027 y 2,7% en 2028, después de un crecimiento estimado de 2,6% en 2025.

Estas perspectivas muestran un entorno de crecimiento moderado y condiciones financieras todavía restrictivas. En este contexto, los instrumentos de crédito de fomento, las líneas con tasa compensada y el acompañamiento a mipymes y unidades productivas vulnerables adquieren relevancia para sostener inversión, capital de trabajo e inclusión financiera.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(variación porcentual anual)

Perspectivas de crecimiento para la región

Tasas de crecimiento del PIB real

	2022	2023	2024	2025e	2026p	2027p
Argentina	6,0	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7
Bahamas	10,9	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9
Barbados	15,9	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0
Belice	9,3	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,7	2,5	-1,1	-2,1	-3,2	4,0
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,3	1,6	1,8
Chile	2,1	0,7	2,8	2,5	2,4	2,3
Colombia	7,3	0,8	1,5	2,6	2,2	2,4
Costa Rica	5,5	4,8	4,1	4,6	3,6	3,7
Dominica	10,4	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9
Ecuador	5,9	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5
El Salvador	2,9	3,5	2,6	3,9	3,2	3,0
Granada	7,3	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8
Guyana	63,3	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5
Haití	-1,7	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9
Honduras	4,1	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7
Jamaica	6,4	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2
México	3,7	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7
Nicaragua	3,6	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4
Panamá	10,8	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1
Paraguay	0,0	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2
Perú	2,8	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8
República Dominicana	5,2	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4
San Vicente y las Granadinas	3,1	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1
Santa Lucía	20,6	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8
Surinam	2,4	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5
Trinidad y Tobago	0,9	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2
Uruguay	4,6	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9

Fuente: cálculos del personal del Banco Mundial.
Nota: la fecha de corte para los datos es el 6 de abril de 2026. e = estimación; p = pronóstico.

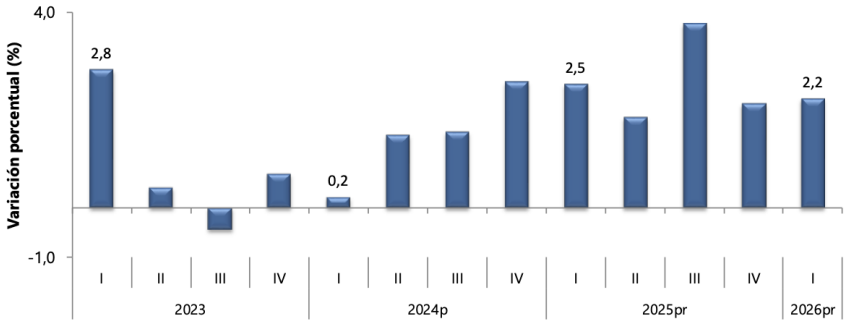
2.2. VARIABLES MACROECONÓMICAS COLOMBIANAS

I. **Producto interno Bruto:** En el primer trimestre de 2026, el PIB de Colombia creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025. Las actividades que más contribuyeron fueron administración pública, educación y salud, con crecimiento de 5,7% y aporte de 0,9 puntos porcentuales; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con 2,9% y aporte de 0,6 puntos; e industrias manufactureras, con 2,9% y aporte de 0,3 puntos.

Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario aumentó 0,6%, lo que evidencia una expansión moderada de la actividad económica al inicio de 2026.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Fuente: Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) publicado 15 de mayo de 2026 [8]

[8]DANE - disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025[pr] - I / 2024[p] - I	2026[pr] - I / 2025[pr] - I	2026[pr] – I / 2025[pr]- IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente comunicado de prensa. Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)[9]

En el subsector de actividades financieras y de seguros, la serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 2,2% frente al trimestre inmediatamente anterior. Este comportamiento es consistente con una

[9] DANE – Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-Itrim2026.pdfFecha de consulta: 24/07/2025

recuperación de la intermediación financiera, aunque el costo del crédito continúa condicionado por una tasa de política monetaria elevada.

Actividades financieras y de seguros. Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026 pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Boletín técnico - Producto Interno Bruto (PIB) publicado 18 de agosto de 2026

De acuerdo con el DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, las actividades financieras y de seguros registraron un crecimiento de 4,3 % frente al mismo trimestre de 2025. En lo corrido del año, esta actividad presentó un crecimiento de 3,6 %, mientras que, al comparar el segundo trimestre de 2026pr con el trimestre inmediatamente anterior, se observó una variación de 1,9 %, de acuerdo con la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Este comportamiento evidencia una evolución positiva del sector financiero y de seguros durante el periodo analizado, contribuyendo favorablemente a la dinámica de la economía nacional.

II. **Índice de precios al Consumidor:** En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

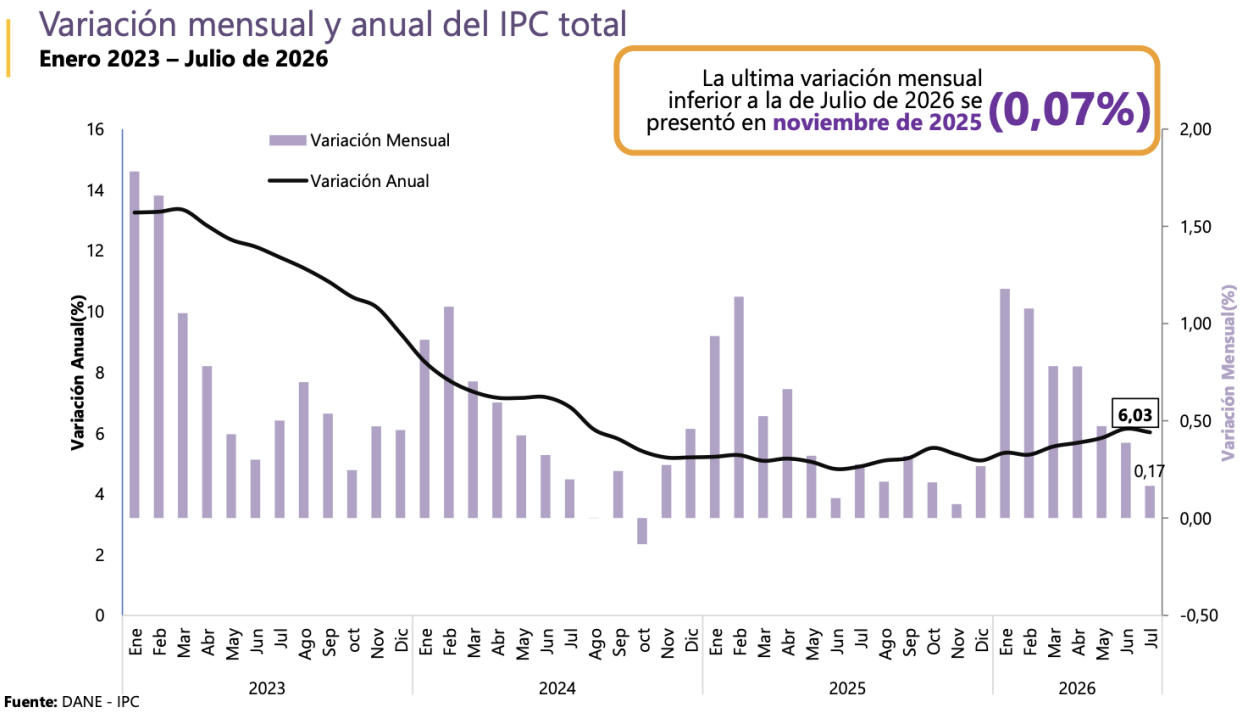
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Boletín técnico - DANE (IPC) publicado para el mes de julio de 2026 [10]

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

[10] DANE – Disponible en internet https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica Fecha de consulta: 21/08/2026

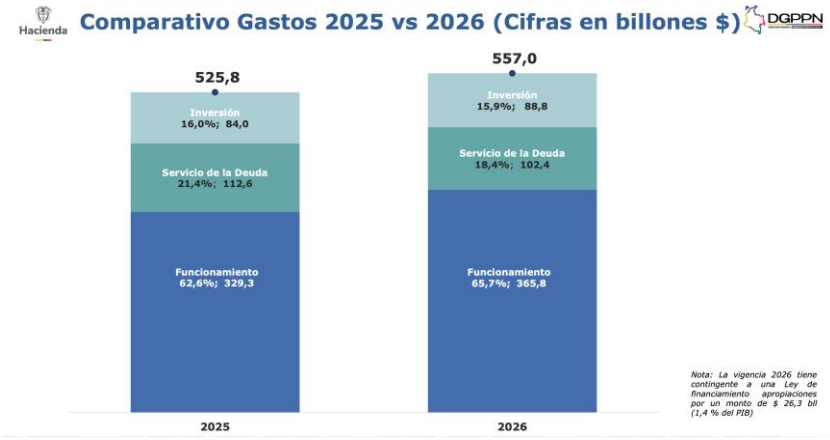


Fuente: Boletín técnico - DANE (IPC) Presentación. Publicado para el mes de junio de 2026

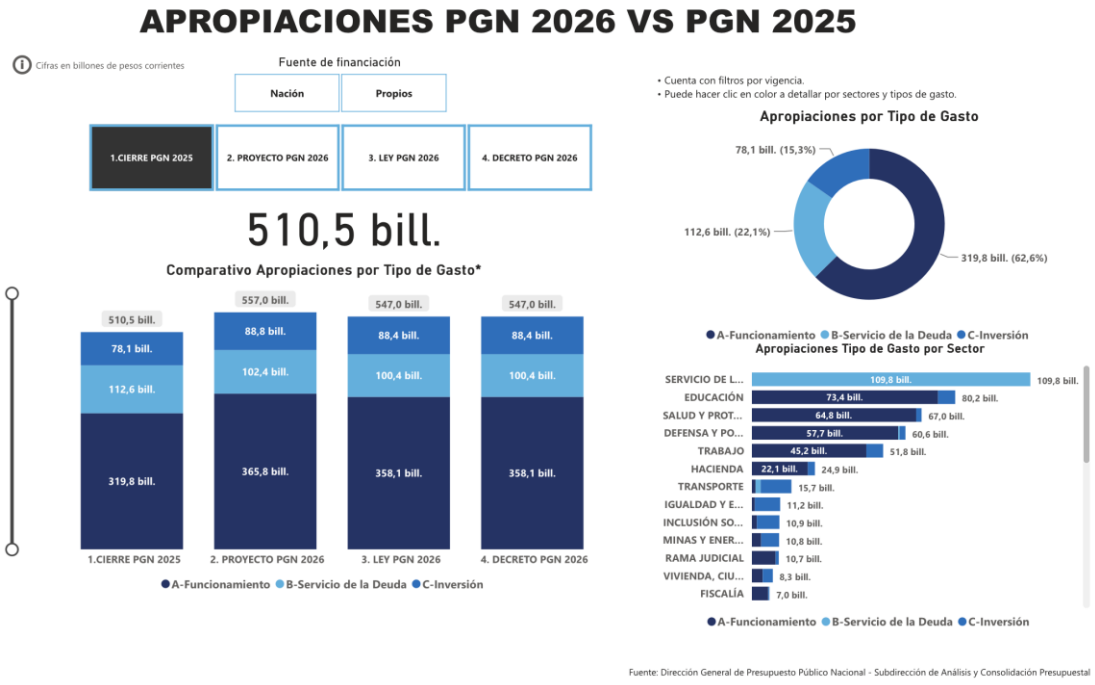
III. **Presupuesto General de la Nación:** El PGN aprobado para 2026 asciende a $546,9 billones, 4% más que el presupuesto vigente de 2025. Su distribución corresponde a $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%) y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).[11]

[11] Ministerio de Hacienda y crédito público. Presentación de Sustentación Presupuesto general de la Nación https://www.minhacienda.gov.co/w/presupeusto-general-de-la-nación-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO



A continuación, se presenta la distribución de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 frente al año anterior.



Presupuesto de Gastos 2026 (Cifras en mm de $)

Concepto	2025	Part. %	2026	Part. %	Variación Abs	Variación Rel (%)	% PIB 25	% PIB 26
A - Funcionamiento	**329.275**	**62,6**	**365.765**	**65,7**	**36.490**	**11,1**	**18,1**	**19,0**
01 - Gastos de Personal	**61.890**	**11,8**	**66.788**	**12,0**	**4.898**	**7,9**	**3,4**	**3,5**
RAMA EJECUTIVA	13.493	2,6	14.725	2,6	1.232	9,1	0,7	0,8
RAMA, FISCALIA Y ORG. AUTONOMOS	19.241	3,7	20.211	3,6	971	5,0	1,1	1,0
SECTOR DEFENSA	29.156	5,5	31.851	5,7	2.695	9,2	1,6	1,7
02 - Adq. Bienes y Servicios	**17.540**	**3,3**	**18.888**	**3,4**	**1.348**	**7,7**	**1,0**	**1,0**
RAMA EJECUTIVA	5.966	1,1	6.435	1,2	469	7,9	0,3	0,3
RAMA, FISCALIA Y ORG. AUTONOMOS	3.356	0,6	3.837	0,7	481	14,3	0,2	0,2
SECTOR DEFENSA	8.218	1,6	8.616	1,5	398	4,8	0,5	0,4
03 - Tr. Corrientes	**244.086**	**46,4**	**274.780**	**49,3**	**30.694**	**12,6**	**13,4**	**14,2**
SGP	81.984	15,6	88.353	15,9	6.368	7,8	4,5	4,6
PENSIONES	77.391	14,7	87.407	15,7	10.016	12,9	4,3	4,5
SALUD	38.678	7,4	51.312	9,2	12.634	32,7	2,1	2,7
IESP	9.312	1,8	12.125	2,2	2.812	30,2	0,5	0,6
RESTO	28.446	5,4	24.335	4,4	-4.111	-14,5	1,6	1,3
FOMAG-SALUD_CESANTIAS	3.873	0,7	4.728	0,8	855	22,1	0,2	0,2
SENTENCIAS	2.439	0,5	2.573	0,5	135	5,5	0,1	0,1
VOTACIONES	1.091	0,2	3.258	0,6	2.166	198,5	0,1	0,2
RDE	872	0,2	691	0,1	-181	-20,7	0,0	0,0
04 - Tr. Capital	**1.274**	**0,2**	**778**	**0,1**	**-496**	**-38,9**	**0,1**	**0,0**
05 - G.Comercialización y Producción	**2.089**	**0,4**	**2.106**	**0,4**	**17**	**0,8**	**0,1**	**0,1**
06 - Adq. Activos Financieros	**758**	**0,1**	**760**	**0,1**	**2**	**0,2**	**0,0**	**0,0**
07 - Disminución de Pasivos	**360**	**0,1**	**338**	**0,1**	**-22**	**-6,1**	**0,0**	**0,0**
08 - G.Tributos, Mtas, Snes e IM	**1.278**	**0,2**	**1.328**	**0,2**	**49**	**3,9**	**0,1**	**0,1**
B - Servicio de la Deuda	**112.605**	**21,4**	**102.450**	**18,4**	**-10.155**	**-9,0**	**6,2**	**5,3**
09 - Servicio de la deuda externa	**41.029**	**7,8**	**39.406**	**7,1**	**-1.623**	**-4,0**	**2,3**	**2,0**
01 Principal	21.773	4,1	17.273	3,1	-4.500	-20,7	1,2	0,9
02 Intereses	19.054	3,6	20.987	3,8	1.933	10,1	1,0	1,1
03 Comisiones y otros gastos	202	0,0	1.146	0,2	944	466,2	0,0	0,1
10 - Servicio de la deuda interna	**71.576**	**13,6**	**63.044**	**11,3**	**-8.532**	**-11,9**	**3,9**	**3,3**
01 Principal	28.994	5,5	10.343	1,9	-18.651	-64,3	1,6	0,5
02 Intereses	40.380	7,7	49.778	8,9	9.397	23,3	2,2	2,6
03 Comisiones y otros gastos	295	0,1	258	0,0	-37	-12,5	0,0	0,0
04 Fondo de Contingencias	1.907	0,4	2.665	0,5	758	39,8	0,1	0,1
C - Inversión	**83.966**	**16,0**	**88.760**	**15,9**	**4.794**	**5,7**	**4,6**	**4,6**
TOTAL	**525.846**	**100,0**	**556.975**	**100,0**	**31.129**	**5,9**	**29,0**	**28,9**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público[12]

Presupuesto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Para la vigencia 2026, el presupuesto de inversión asignado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas corresponde a dos billones setecientos quince mil seiscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco pesos ($ 2.715.654.951.175).

[12] Ministerio de Hacienda y Crédito Público– Disponible en internet en https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/proyecto Fecha de consulta: 24/07/2026, Presentación presupuesto General de la Nación

SECCIÓN: 4104
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.623.093.526.878	67.637.100.000	1.690.730.626.878
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			2.715.654.951.175		2.715.654.951.175
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	2.641.561.663.413		2.641.561.663.413
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.641.561.663.413		2.641.561.663.413
4199		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	74.093.287.762		74.093.287.762
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	74.093.287.762		74.093.287.762
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			4.338.748.478.053	67.637.100.000	4.406.385.578.053

Fuente: Decreto 1477 de 2025, Articulo 2º. Presupuesto de gastos o de apropiaciones. [13]

IV. **Tasas de interés en Colombia:** De acuerdo con lo publicado por la Superintendencia Financiera en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial en lo dispuesto en los artículos 11.2.1.4.15 y 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, la Superintendencia expidió la Resolución 1139 de 2026, por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano, para el mes de agosto de 2026.

De este modo, se certifica en 19,77% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la cual representa un aumento de 58 puntos básicos (0,58%) frente a la vigente en julio de 2026 (19,19%). Ahora bien, para las modalidades de crédito productivo se establece de la siguiente manera[14]:

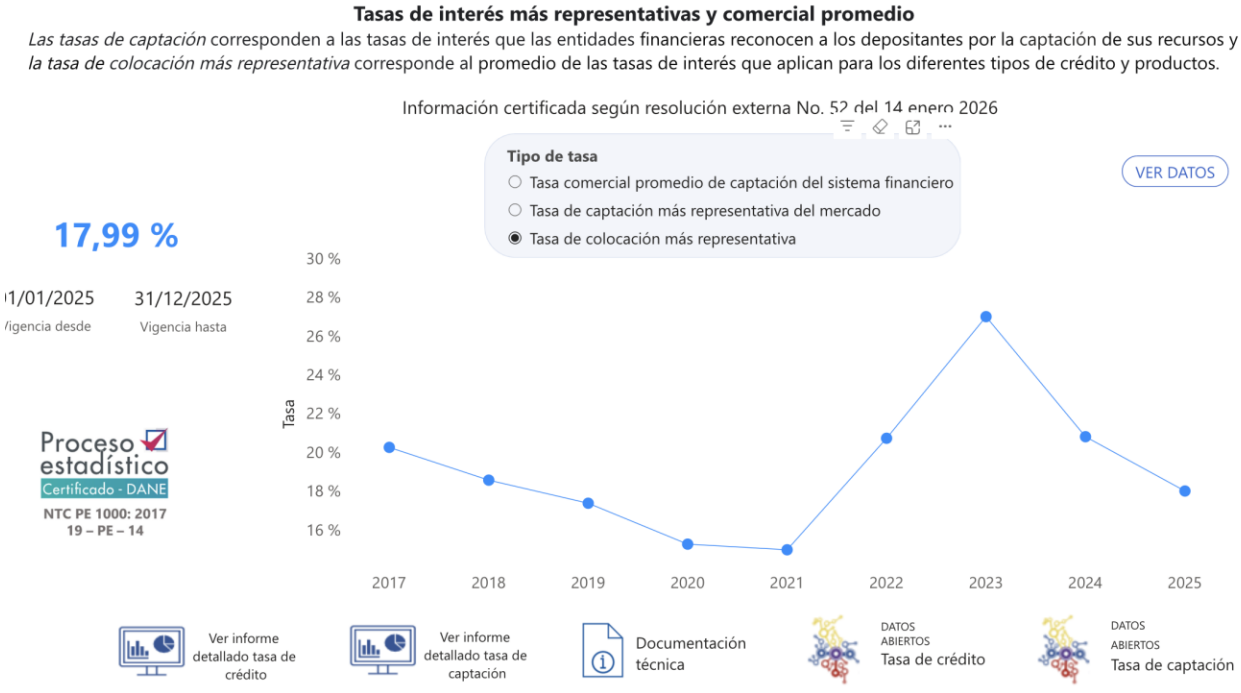
Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	43,64%
Crédito productivo de mayor monto	28,00%
Crédito productivo rural	22,37%

[13] Ministerio de Hacienda y Crédito público– Disponible en https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2026/decreto/-/document_library/nsoq/view_file/2988349?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_nsoq_redirect=https%3A%2F%2Fwww.pte.gov.co%3A443%2Fpresupuesto-general-nacion%2Fprogramacion%2F2026%2Fdecreto%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_nsoq%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_nsoq_fileEntryId=2988349. Consultado el 24/07/2026

[14] hSuperintendecia Financiera de Colombia – Disponible en https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116205/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

Modalidad	Efectivo anual
Crédito productivo urbano	39,78%
Crédito popular productivo rural	45,70%
Crédito popular productivo urbano	59,31%

Complementariamente, a continuación, se presenta el comportamiento de la tasa de colocación más representativa del mercado la cual presentó una tendencia descendente entre 2017 y 2021, al pasar de 20,24 % a 14,96 % efectivo anual. Posteriormente, se registró un fuerte incremento durante 2022 y 2023, cuando la tasa alcanzó 20,71 % y 26,98 %, respectivamente, en un contexto caracterizado por el aumento de la inflación y el endurecimiento de las condiciones monetarias y financieras. A partir de 2024 se inició nuevamente una tendencia descendente, con una tasa de 20,79 %, que continuó en 2025 hasta ubicarse en 17,99 %. En consecuencia, frente al máximo observado en 2023, la tasa de colocación se redujo en 8,99 puntos porcentuales al cierre de 2025



Fuente: Superintendencia Financiera[15]

[15] Superintendencia Financiera– Disponible en internet en https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/534/483/ Consultado el 21/08/2026

Al evaluar el comportamiento de la tasa de colocación más representativa del mercado, se observa una tendencia descendente durante el periodo 2017-2021, cuando pasó de 20,24 % a 14,96 % efectivo anual. Posteriormente, esta tendencia se revirtió y se registró un incremento significativo durante 2022 y 2023, años en los que la tasa alcanzó 20,71 % y 26,98 %, respectivamente. Este comportamiento se presentó en un contexto de mayores presiones inflacionarias y de endurecimiento de las condiciones monetarias y financieras del país. A partir de 2024 se observa nuevamente una reducción de las tasas de colocación. En ese año, la tasa se ubicó en 20,79 %, lo que representó una disminución de 6,19 puntos porcentuales frente al máximo registrado en 2023. No obstante, este valor continuó siendo elevado frente a los niveles observados durante el periodo 2017-2021 y constituyó el segundo valor más alto de la serie analizada.

La tendencia descendente continuó en 2025, cuando la tasa de colocación más representativa se ubicó en 17,99 % efectivo anual, de acuerdo con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución 0052 de 2026. Esto representa una reducción de 2,80 puntos porcentuales frente a 2024 y de 8,99 puntos porcentuales frente al máximo registrado en 2023. No obstante, la tasa de 2025 todavía se encuentra 3,03 puntos porcentuales por encima del nivel registrado en 2021, lo que evidencia que, pese a la normalización observada desde 2024, las condiciones de financiación continúan siendo relativamente más costosas que las existentes antes del ciclo de incremento de tasas

Cuadro histórico de tasa de colocación más representativa de 2017 a 2025

Fecha desde	Fecha hasta	Tasa
01/01/2017	31/12/2017	20,24 %
01/01/2018	31/12/2018	18,55 %
01/01/2019	31/12/2019	17,36 %
01/01/2020	31/12/2020	15,25 %
01/01/2021	31/12/2021	14,96 %
01/01/2022	31/12/2022	20,71 %
01/01/2023	31/12/2023	26,98 %
01/01/2024	31/12/2024	20,79 %
01/01/2025	31/12/2025	17.99 %

Fuente: Superintendencia Financiera

V. **Indicador Bancario de Referencia (IBR):** El Banco de la República define el IBR como una tasa de interés de referencia de corto plazo para el peso colombiano, que refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación (entidades bancarias) están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario (interbancario). En otras palabras, su objetivo es mostrar la liquidez del mercado monetario colombiano o, lo que es lo mismo, indicar el costo del dinero en pesos.

El IBR se calcula a partir de las cotizaciones de los ocho participantes de este esquema de formación. Las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas ocho entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos para el respectivo plazo (un día, un mes, tres meses, seis meses y doce meses).

En este esquema, los ocho bancos son seleccionados anualmente mediante la metodología "Camel", ya que reflejan la mayor solidez financiera en términos de capital adecuado (C), calidad del activo (A), capacidad de gerencia (M), rentabilidad (E) y situación de liquidez (L), además de otros aspectos. Con toda esta información, el Banco de la República publica diariamente las cotizaciones nominales de cada uno de los ocho bancos, la IBR con la tasa nominal, la tasa efectiva y los días calendario reales, para cada uno de los plazos: overnight (un día), y uno, tres, seis y doce meses.

Este indicador fue desarrollado por el sector privado, con el respaldo del Banco de la República, el Ministerio de Hacienda, y la Superintendencia Financiera con el fin de crear una tasa de referencia que reflejara correctamente el costo del dinero en el tiempo. En enero de 2008 comenzó a funcionar el esquema de formación del IBR. Con los objetivos de:

- Suplir la necesidad de contar con un indicador del costo del dinero en el corto plazo, ya que la DTF no refleja de forma adecuada las condiciones de oferta y demanda del mercado monetario.

- Contar con una tasa de interés que sirva como referencia para medir el costo del dinero en la economía, y que refleje efectivamente los movimientos de política monetaria, hecho que resulta esencial para el desarrollo del mercado financiero y del mercado de valores.

- Alinear el mercado financiero a estándares internacionales, en los cuales se utilizan tasas de referencia interbancarias.[16]

[16] Banco de la República Colombia-Estadísticas económicas. Disponible en internet en: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/241/tasas_interes_indicador_bancario_referencia_ibr Consultado el 24/07/2025

Unidad para las Víctimas

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Indicador Bancario de Referencia (IBR)

Periodo(MMM DD, AAAA)	Indicador Bancario de Referencia (IBR) overnight, nominal	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 1 mes, nominal	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 3 meses, nominal	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 6 meses, nominal	Indicador Bancario de Referencia (IBR) a 12 meses, nominal
2026/08/24	11.180	11.235	11.410	11.700	12.050

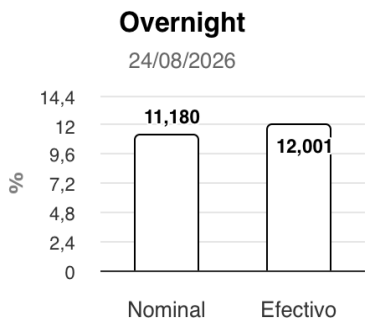
Overnight

24/08/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,174
BANCO DAVIVIENDA	11,170
BANCO DE BOGOTÁ	11,195
BANCO OCCIDENTE	11,210

IBR

Cotizaciones participantes



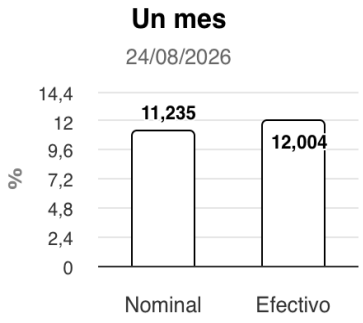
Un mes

24/08/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,233
BANCO DAVIVIENDA	11,190
BANCO DE BOGOTÁ	11,235
BANCO OCCIDENTE	11,232

IBR

Cotizaciones participante



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

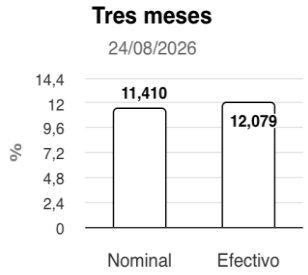
Tres meses

24/08/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,410
BANCO DAVIVIENDA	11,405
BANCO DE BOGOTÁ	11,410
BANCO OCCIDENTE	11,400

IBR

Cotizaciones participantes



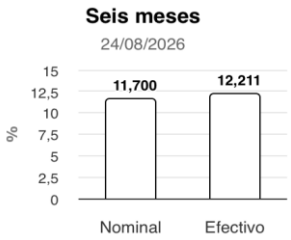
Seis meses

24/08/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	11,665
BANCO DAVIVIENDA	11,700
BANCO DE BOGOTÁ	11,725
BANCO OCCIDENTE	11,450

IBR

Cotizaciones participantes



Doce meses

24/08/2026

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	12,093
BANCO DAVIVIENDA	12,000
BANCO DE BOGOTÁ	12,060
BANCO OCCIDENTE	12,027

IBR

Cotizaciones participantes



ASPECTO TÉCNICO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y BANCOLDEX, en el marco de la legislación nacional, ofrecen acceso a una línea especial de crédito para las víctimas del conflicto armado. Este crédito tiene como objetivo fundamental la recuperación de la capacidad productiva de las víctimas, materializando así los principios constitucionales de solidaridad y del Estado social de derecho.

Los recursos estarán destinados a cubrir el valor del diferencial entre: La tasa de interés a la cual BANCOLDEX entregará los recursos a los intermediarios del programa objeto de este convenio, 2.17% Efectivo Anual (E.A), y el costo de captación de BANCOLDEX.

BANCOLDEX opera bajo un sistema de cuenta única para la totalidad de sus operaciones como Banco de segundo piso. Esto implica que todas sus transacciones financieras se realizan a través de la cuenta corriente No. 031-149923-07 de Bancolombia, sucursal Centro Internacional. e indica que es a través de esta cuenta corriente que se realizan las actividades necesarias, con el objeto de poner a disposición de las víctimas con empresas la línea de crédito.

Conforme la operación de BANCOLDEX el desembolso de los recursos que se transfieran se deben girar a su cuenta corriente única y específica para el desarrollo de su operación, lo cual excluye la posibilidad de que sobre los mismos (recursos) se genere alguna clase de interés y/o rendimientos financieros o bancarios dada la naturaleza de la cuenta corriente, conforme a lo consagrado en los artículos 1382 al 1392, del Código de Comercio. Así mismo, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto Ley 663 de 1993, en los artículos 125, y 126 numeral 2, se señala expresamente sobre los depósitos en cuentas de ahorro.

ASPECTO REGULATORIO

Entre las principales normas que regulan el presente proceso, así como las que regulan el sistema financiero[17] se encuentran:

Norma	Descripción

[17] Superintendencia Financiera– Disponible en internet en https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/19167/normativanormativa-general-19167/ Consultado el 24/07/2025

Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 2234 de 2022	Por la cual se promueve la política de emprendimiento social.
Ley 418 de 1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
Ley 1793 de 2016	Dicta normas en materia de costos de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones.
Ley 1777 de 2016	Define y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos.
Decreto 2775 de 2010	Modifica el Decreto 2555 de 2010, sobre las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores
Decreto 2279 de 2010	Formadores de Liquidez del Mercado de Valores.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

Para la vigencia 2026, y en correspondencia con el aporte de la Unidad para las víctimas, el cupo aproximado de la línea se estima en QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($590.000.000 M/CTE).

Con base en el presupuesto disponible, el aporte de la Unidad para la operación de la línea en 2026 es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS ($119.253.017 M/CTE).

BANCÓLDEX	No. de créditos efectuados	Aporte de la Unidad para subsidio de tasa de interés	Aporte de la Unidad ejecutado	Porcentaje de ejecución	Valor total de los créditos desembolsados
Convenio 742 de 2012	0	$ 200.000.000,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00
Convenio 819 de 2013	10	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	100,00%	$ 761.401.558,00
Convenio 911 de 2014	30	$ 225.000.000,00	$ 183.252.937,00	81,45%	$ 1.917.087.200,00
Convenio 900 de 2015	157	$ 250.000.000,00	$ 249.906.839,54	99,96%	$ 2.658.249.600,00
Convenio 913 de 2016	133	$ 250.000.000,00	$ 249.981.205,69	99,99%	$ 1.755.479.740,00
Convenio 1143 de 2017	42	$ 350.000.000,00	$ 106.989.263,41	30,57%	$ 1.436.682.000,00
Convenio 224 de 2018	80	$ 400.000.000,00	$ 120.264.509,88	30,07%	$ 2.629.881.314,00
Convenio 1011 de 2019	94	$ 200.000.000,00	$ 199.276.273,85	94,09%	$ 4.277.450.000,00
Convenio 1237 de 2020	55	$ 150.000.000,00	$ 49.634.864,71	33,09%	$ 3.392.310.000,00

2021_ NO CONVENIO					
Convenio 1209 de 2022	45	$ 150.000.000,00	$ 149.066.349,67	99,38%	$ 1.018.900.000,00
Convenio 1332 de 2023	5	$ 154.500.000,00	$ 60.109.537,10	38,91%	$ 325.000.000,00
Convenio 1963 de 2024	0	$ 162.379.500,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00
Convenio 2371 de 2025	0	$ 170.011.337,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00
TOTAL	**651**	**$ 2.761.890.837,00**	**$ 1.468.481.780,85**		**$ 20.172.441.412,00**

De acuerdo con el comportamiento histórico de las dos últimas vigencias, no fue posible la colocación de créditos a través de la Línea Especial de Crédito. Esta situación obedeció principalmente a dificultades en la articulación y el relacionamiento operativo entre Bancóldex y los intermediarios financieros habilitados para la colocación de los recursos. Adicionalmente, la tasa de intermediación para la operación de la línea resulta considerablemente baja frente a los costos operativos, administrativos y comerciales que deben asumir las entidades financieras para la gestión, evaluación, colocación y seguimiento de los créditos, lo cual limita el interés y los incentivos de algunos intermediarios financieros para operar activamente la línea. Esta situación incidió en la limitada disponibilidad, promoción y dinamización del instrumento financiero ante la población objetivo.

Adicionalmente, se evidenció una baja demanda de crédito por parte de la población víctima del conflicto armado, asociada, entre otros factores, al desconocimiento sobre la existencia, características y beneficios de la línea, así como a las condiciones de acceso al sistema financiero y las dificultades que pueden enfrentar algunas unidades productivas para cumplir con los requisitos exigidos por los intermediarios financieros.

No obstante, para la vigencia 2026 se prevé fortalecer las acciones orientadas a mitigar este riesgo, mediante una mayor articulación institucional y comercial entre Bancóldex y los diferentes intermediarios financieros con capacidad e interés para operar la Línea Especial de Crédito. De igual manera, se implementarán estrategias de socialización, divulgación y comunicación dirigidas específicamente a la población víctima del conflicto armado y sus unidades productivas, con el propósito de mejorar el conocimiento y apropiación de la oferta financiera disponible.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

Así mismo, con la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se evidencia la consulta realizada en el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico, en su comportamiento en cuanto a compras relacionadas con los códigos UNSPSC mencionados previamente.

Empleando los códigos de Naciones Unidas para el servicio requerido se evidencia que, para la vigencia 2025 se obtuvo un valor total de gasto de $ 5.606.417.884.736.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8412 - Banca e inversiones	560	$5.077.246.549.222	90,56%	**560**	**$5.077.246.549.222**	**90,56%**
⊞ 8414 - Agencias de crédito	220	$529.171.335.514	9,44%	**220**	**$529.171.335.514**	**9,44%**
Total	**780**	**$5.606.417.884.736**	**100,00%**	**780**	**$5.606.417.884.736**	**100,00%**

El gasto de 2025 se distribuyó en 780 contratos y variedad de proveedores, demostrando diversificación en la oferta económica para las entidades del Estado. El mes donde se firmó un mayor número de contratos fue julio, con un volumen de 152 contratos, seguido por el mes de junio con 82 contratos. Complementariamente, el mes con un mayor valor de contratos para los servicios descritos previamente fue octubre con $ 1.082.360.018.815, seguido por noviembre con $ 829.200.799.494



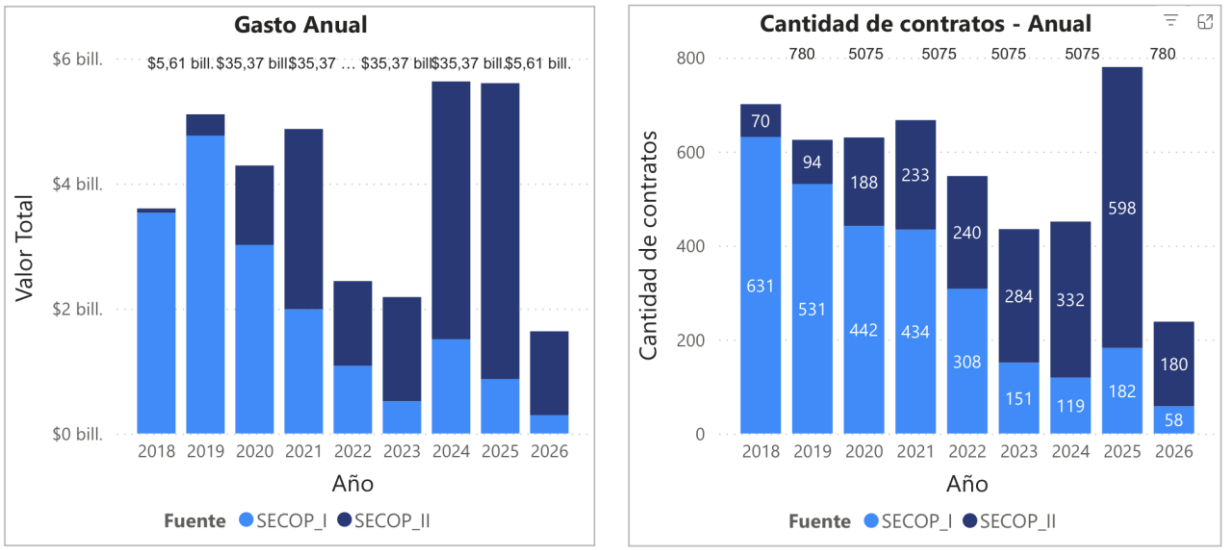
Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico
Fecha de consulta: 24 de agosto de 2026

- **Comportamiento:** En el año 2025, se registró un incremento del 14.74% en comparación con el gasto anual del 2024 para los servicios previamente descritos. Se observa un aumento en la cantidad de contratos en contraste con el año 2024.

- **Impacto:** El año 2025 evidencia una dinámica favorable de contratación y una mayor diversificación de la oferta, reflejada en el número de contratos celebrados y en el volumen de

recursos movilizados, lo que podría asociarse con una mayor demanda, continuidad y atención de las necesidades de las entidades del Estado.

Así las cosas, el gráfico detallado a continuación refleja un patrón de decrecimiento en la inversión pública de los servicios objeto de contratación entre 2022 y 2023, no obstante, se generó crecimiento para las vigencias de 2024 y 2025 a través de los sistemas SECOP I y II, con un gasto de $ 5.606.417.874.736,00 vigencia 2025.



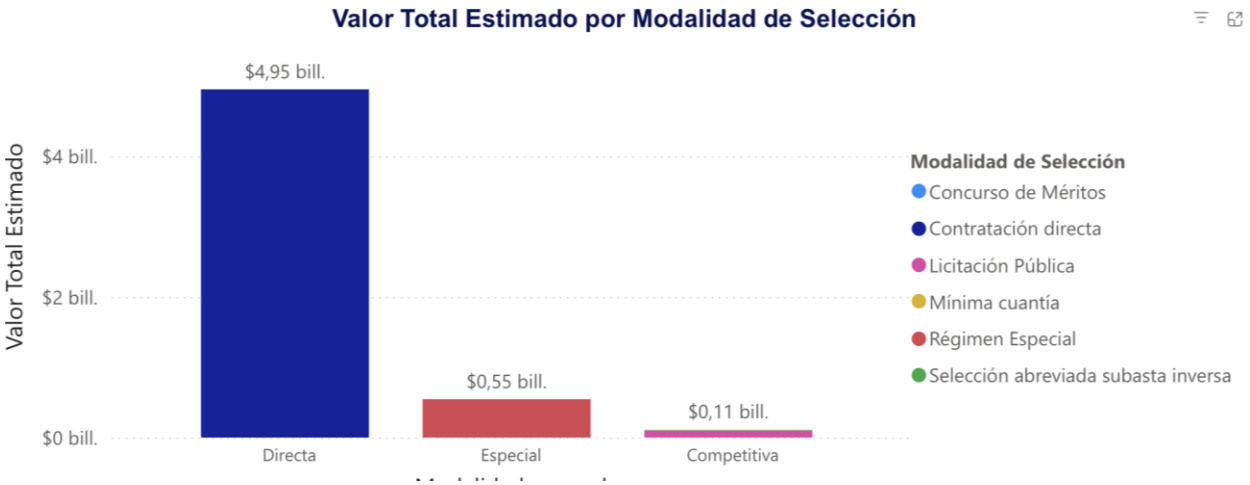
Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico
Fecha de consulta: 24 de agosto de 2026

El gasto para 2025 se encuentra distribuido en un 84,45% por medio de la plataforma SECOP II y el restante 15,55% a través de la plataforma SECOP I:

PLATAFORMA	2025	2024
SECOP II	$ 4.734.715.021.156	$ 4.126.479.459.510
SECOP I	$ 871.702.863.580	$ 1.507.302.296.032
TOTAL	$ 5.606.417.886.761	$ 5.633.781.757.566

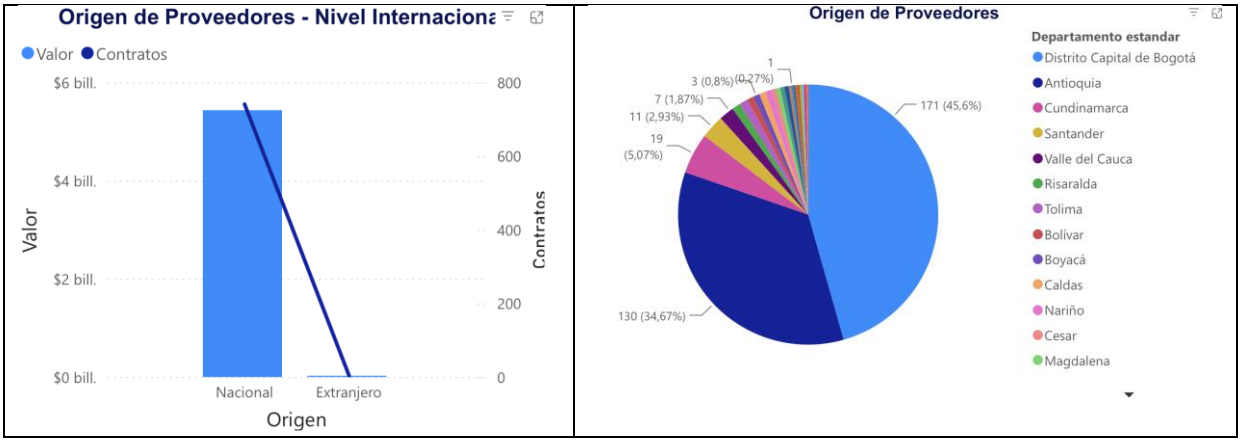
Para la vigencia fiscal 2025 el gráfico refleja una fuerte inclinación hacia la modalidad de contratación directa bajo la cual se realizó el mayor valor de contratos, correspondiente a $4,95 billones, por su parte

el régimen especial se presenta como la segunda modalidad más utilizada, correspondiente a $ 0.55 billones.



Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico - Análisis de la demanda
Fecha de consulta: 251de agosto de 2026

Complementariamente, es importante destacar que la mayor parte de ofertantes para estas categorías corresponden a proveedores de origen nacional, resaltando la participación de Bogotá como la principal región de proveedores para estos servicios.



Fuente: CCE - Análisis de Datos de Compra Pública - Abastecimiento Estratégico - Análisis de la demanda
Fecha de consulta: 21 de agosto de 2026

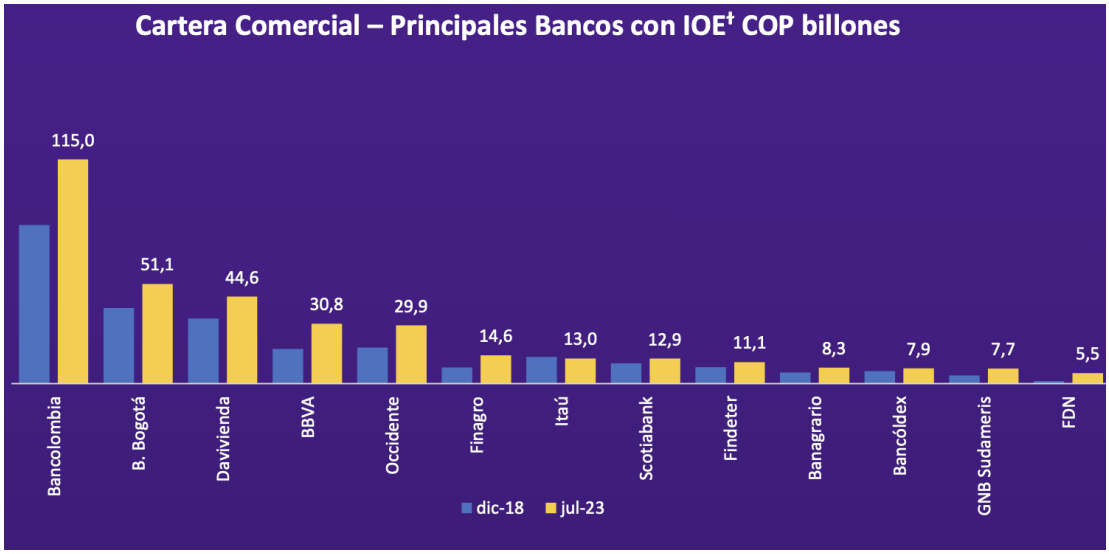
5. ANÁLISIS DE LA ENTIDAD.

5.1. BANCOLDEX.

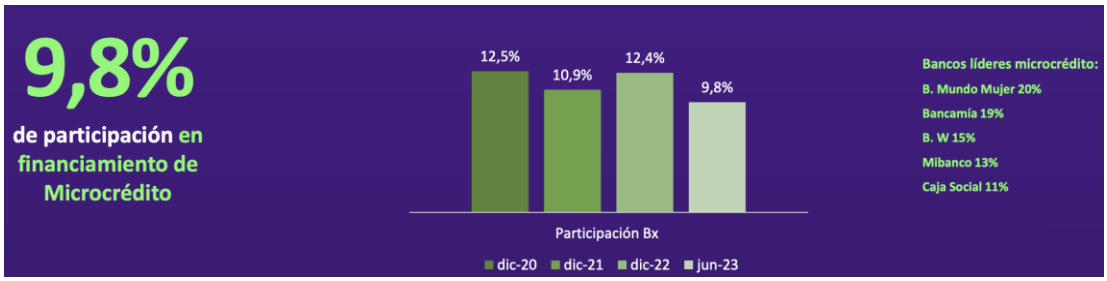
Según el plan estratégico de Bancóldex 2024-2026, a junio de 2023, la cartera total del sistema financiero colombiano ascendía a $670,3 billones, representada en un 50,9% por cartera comercial, principal modalidad de crédito que opera Bancóldex. Dentro de la cartera comercial, Bancóldex participa con el 2,3% y ocupa el puesto 11 entre las 32 entidades más representativas en este tipo de cartera en el mercado (28 bancos más cuatro Instituciones Oficiales Especiales - IOE).

La participación que registra el Banco en la cartera comercial se encuentra dentro del promedio registrado por otros bancos de desarrollo colombianos, que oscila entre el 0,5% y 4%. Frente a la participación histórica, se observa que en general se mantiene alrededor del 2,5%.

En monto, la cartera comercial de Bancóldex asciende a $7,9 billones y se ubica en niveles similares a la registrada por bancos de tamaño medio del sistema financiero. Adicionalmente, registra un crecimiento nominal anual de 9,1% cifra cercana a la reportada por el sistema financiero (10,9%).[18]



[18] Plan Estratégico Bancóldex - https://www.bancoldex.com/sites/default/files/documento_estrategia_bancoldex_2024-2026_v_publicacion_.pdf



5.2. ESTADOS FINANCIEROS

Con corte al 31 de diciembre de 2025, Bancóldex reportó activos consolidados por $10.058.209 millones, frente a $8.877.978 millones en 2024, lo que representa un crecimiento del 13,3 %. Este comportamiento refleja una expansión de los activos consolidados de la entidad durante la vigencia 2025.

Por su parte, los pasivos consolidados ascendieron a $8.361.824 millones en 2025, frente a $7.162.034 millones en 2024, registrando un incremento del 16,8 %. Este comportamiento estuvo acompañado, entre otros factores, por un aumento de los depósitos de clientes, que pasaron de $3.060.845 millones en 2024 a $5.075.486 millones en 2025, mientras que los créditos de bancos y otras obligaciones financieras disminuyeron de $3.404.361 millones a $2.555.399 millones

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVO	Notas	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024	PASIVO	Notas	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	153.672.349	161.447.805	Depósitos de clientes	19,1	5.075.486.484	3.060.845.275
Instrumentos financieros				Operaciones de mercado monetario	19,2	419.742.076	397.391.576
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - Instrumentos de deuda	8.1	44.124.199	46.102.833	Otros depósitos	19,3	42.456.507	11.705.194
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI - Instrumentos de deuda	8.2	1.497.542.913	1.223.488.276	Instrumentos financieros derivado	8,8	25.763.745	30.924.981
Inversiones a costo amortizado	8.3	963.467.000	1.096.988.407	Créditos de bancos y otras obligaciones financieras a costo amortizado	20.1	2.555.399.075	3.404.360.583
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - Instrumentos de patrimonio	8.4	2.268.215	246.573	Pasivo por arrendamiento financiero	20.2	7.935.891	10.249.268
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI - Instrumentos de patrimonio	8.5	469.808.856	439.493.272	Pasivos por impuestos corrientes	28,1	-	1.315.050
Inversión en acuerdos conjuntos	8.6	1.052.170	935.816	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	21	39.678.919	38.791.319
Deterioro de inversiones	8,7	-11.772.540	-12.604.860	Beneficios a los empleados	22	24.184.365	14.866.238
Instrumentos financieros derivados	8,8	44.611.150	58.619.020	Pasivos estimados y provisiones	23	1.355.626	782.691
Otros activos financieros	9	734.469.230	313.165.727	Otros Pasivos	24	107.623.945	137.299.472
Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero a costo amortizado, neto	10	5.906.631.543	5.301.242.835	Pasivo por impuestos diferidos	28,7	62.197.093	53.492.379
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, neto	11	31.011.896	36.241.024				
Activos por impuestos corrientes	28,1	16.643.096	2.321.404				
Otros activos no financieros, neto	12	25.289.027	31.343.895	**Total pasivo**		**8.361.823.726**	**7.162.034.026**
Activos no corrientes mantenidos para la venta, neto	13	77.447.878	77.132.323				
Propiedades y equipo, neto	14	57.608.349	55.565.534				
Bienes dados en arrendamiento operativo	15	18.837.967	17.468.141	**PATRIMONIO**			
Propiedades de inversión	16	13.370.454	12.130.921				
Activos por derecho de uso	17	7.227.656	9.882.132	Capital social	25.1	1.062.594.968	1.062.594.968
Activos intangibles distintos de la plusvalía	18	4.897.248	6.747.036	Reserva legal	25.2	210.836.932	202.088.728
				Reservas ocasionales	25.2	48.399.562	27.091.901
				Reservas estatutarias	25.2	122.622.014	131.461.578
				Prima en colocación de acciones		15.795	15.795
				Otro resultado integral		342.426.207	353.781.542
				Pérdida acumuladas ejercicios anteriores		-154.264.485	-117.305.399
				Ganancia del ejercicio		58.710.924	51.272.119
				Patrimonio atribuible a los propietarios		**1.691.341.917**	**1.711.001.232**
				Participación no controlante		5.043.413	4.942.856
				Total del Patrimonio		**1.696.385.330**	**1.715.944.088**
Total activo		**10.058.209.056**	**8.877.978.114**	**Total pasivo y patrimonio**		**10.058.209.056**	**8.877.978.114**

Fuente: ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS[19]

[19] https://www.bancoldex.com/sites/default/files/estados_financieros_consolidado_31_de_diciembre_2024_definitivos.pdf

En cuanto al patrimonio consolidado, este se ubicó en $1.696.385 millones en 2025, frente a $1.715.944 millones en 2024, presentando una disminución del 1,1 %. No obstante, la entidad registró una ganancia del ejercicio de $58.711 millones en 2025, superior a los $51.272 millones obtenidos en 2024.

En conjunto, estas cifras evidencian que Bancóldex mantuvo una estructura financiera sólida al cierre de 2025, con crecimiento de sus activos y generación de resultados positivos, aspectos que respaldan su capacidad financiera para continuar desarrollando su actividad como banco de segundo piso y ejecutando instrumentos orientados al fortalecimiento empresarial y al desarrollo de políticas públicas. Los estados financieros consolidados fueron auditados por el Revisor Fiscal, quien expresó una opinión sin salvedades sobre la razonabilidad de la información financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2025.

5.3. ¿POR QUÉ CONTRATAR CON BANCOLDEX?

De conformidad con el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, es función de la Unidad, entre otras, coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV - en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

En concordancia con lo anterior, - el artículo 25 de la citada Ley -, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado.

En ese sentido, el acceso a la línea especial de crédito por parte de las víctimas del conflicto armado tiene como objetivo recuperar la capacidad productiva y aportar de forma complementaria al proceso de reparación integral. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el en el artículo 129 del capítulo V, Crédito y Pasivos, del Título IV, Tasa de Redescuento - de la Ley 1448 del 2011, pues allí se establece que: “Finagro y Bancóldex, como instrumentos de política pública, juegan un papel fundamental en la implementación de medidas de reparación con enfoque transformador, particularmente mediante el acceso a crédito productivo y líneas especiales en condiciones preferenciales para víctimas del conflicto armado.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el reporte anual 2025 de Bancóldex[20], se desembolsaron 4,8 billones a más de 98.000 empresas de las cuales, el 98% aproximadamente corresponde a mipymes. De estos, $1,3 billones a través de crédito directo y $3,5 billones por redescuento. El Banco desembolsó recursos por $1,77 billones al segmento mipyme, de los cuales $975.000 millones fueron destinados a microempresas, y $797.000 millones a las pymes.

Durante el 2025 se logró una recuperación de la demanda para inversión productiva de las mipymes la cual representó el 50,2% de los desembolsos para modernización del total para ese segmento. Los principales impulsores de este resultado fueron la línea Mipymes Competitivas, con desembolsos por $268.000 millones de pesos y el crédito directo pyme, por $152.000 millones.

En cuanto a las soluciones de liquidez, la línea Apoyo a la Economía Popular Regional, tuvo una demanda superior a los $98.000 millones, seguida del crédito directo para capital de trabajo con $63.182 millones. En el 2025 el Banco logró desembolsos al segmento de Economía Popular por $177.000 millones y fueron atendidas en total 73.296 unidades productivas. A este resultado contribuyeron la línea de Apoyo a la Economía Popular Regional que alcanzó desembolsos por $155.000 millones y llegó a más de 27.000 microempresarios. A esta herramienta se suma el lanzamiento de la línea 'CREO, un crédito para conocernos', de inclusión crediticia, que entregó $5.764 millones a 2.553 micronegocios que no habían tenido acceso a financiación en los últimos 2 años.

Estas cifras evidencian la capacidad operativa y técnica de estas entidades para ejecutar recursos de política pública orientados a la reactivación económica de quienes han sido afectados por el conflicto, promoviendo su inclusión productiva y aportando de manera directa a los procesos de reparación integral.



[20] Informe anual y financiero 2025 Bancoldex, consultado en https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/informacion-de-interes-para-accionistas-e-inversionistas/informes-2

5.4. EXPERIENCIA DE BANCOLDEX.

Bancóldex cuenta con una trayectoria consolidada como banco de desarrollo empresarial de Colombia, orientada a promover el crecimiento, la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del tejido empresarial, particularmente de las micro, pequeñas y medianas empresas mipymes. Su experiencia institucional se ha consolidado mediante el desarrollo de instrumentos financieros y no financieros dirigidos a responder a las diferentes necesidades de las empresas, considerando sus condiciones de tamaño, sector económico, ubicación territorial y nivel de desarrollo.

En desarrollo de su objeto y misión institucional, Bancóldex ha consolidado una amplia experiencia en la estructuración y operación de mecanismos de financiación orientados al fortalecimiento empresarial. Su modelo de operación combina la actividad como banco de segundo piso, mediante la canalización de recursos a través de establecimientos de crédito y otros intermediarios financieros, con mecanismos de atención directa a determinados segmentos empresariales y el desarrollo de productos complementarios, tales como garantías y otras soluciones financieras. Esta estructura le permite ampliar su cobertura y desarrollar mecanismos diferenciados de acuerdo con las necesidades y características de los empresarios y de los territorios.

La experiencia de Bancóldex como entidad de desarrollo empresarial se refleja en los resultados alcanzados durante la vigencia 2025[21]. Durante este período, la entidad registró desembolsos superiores a $4,8 billones, beneficiando a más de 98.000 empresas, de las cuales aproximadamente el 98 % correspondió a mipymes. Estos resultados evidencian una capacidad institucional y operativa consolidada para movilizar y canalizar recursos financieros hacia el fortalecimiento del tejido empresarial colombiano, con una marcada orientación hacia las empresas de menor tamaño.

De igual manera, Bancóldex cuenta con experiencia relevante como instrumento para la implementación de estrategias y objetivos de política pública, particularmente mediante la articulación con entidades del orden nacional y territorial. Durante 2025, en alianza con ministerios, gobernaciones, alcaldías y cámaras de comercio, la entidad gestionó aportes por $98.210 millones, que permitieron el lanzamiento de 20 líneas de crédito en condiciones financieras favorables, orientadas a la reactivación y recuperación económica, la modernización empresarial, la internacionalización de las mipymes, el desarrollo sostenible y la inclusión financiera. A través de estas líneas se desembolsaron $1,07 billones, beneficiando a más de 44.000 empresas.

[21] Bancoldex Reporte Anual 2025, consultado en https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/informacion-de-interes-para-accionistas-e-inversionistas/informes-2

Lo anterior evidencia una capacidad demostrada para articular recursos provenientes de diferentes actores institucionales, estructurar instrumentos financieros con condiciones específicas, administrar recursos destinados a objetivos determinados y canalizarlos hacia poblaciones y sectores priorizados, de acuerdo con las necesidades identificadas en el marco de las estrategias públicas de desarrollo económico y empresarial. Esta experiencia resulta relevante en la ejecución de mecanismos interadministrativos, en la medida en que Bancóldex cuenta con capacidades para transformar recursos aportados por entidades públicas y territoriales en instrumentos financieros especializados y orientados al cumplimiento de objetivos específicos.

La experiencia de Bancóldex también se evidencia en la atención diferenciada a las mipymes y unidades productivas de menor escala. Durante 2025, la entidad desembolsó $1,77 billones al segmento mipyme, de los cuales $975.000 millones fueron destinados a microempresas y $797.000 millones a pequeñas y medianas empresas. Adicionalmente, el comportamiento de la financiación para modernización empresarial evidenció una recuperación de la demanda de inversión productiva, destinándose el 50,2 % de los desembolsos para modernización del segmento mipyme a este tipo de inversiones.

Estos resultados demuestran una experiencia significativa en la atención de unidades empresariales con diferentes niveles de desarrollo y capacidad financiera, aspecto especialmente relevante para el diseño e implementación de estrategias dirigidas a microempresas y unidades productivas que requieren mecanismos diferenciados de acceso a financiación.

En materia de inclusión financiera, Bancóldex ha desarrollado experiencias específicas dirigidas a unidades productivas que tradicionalmente enfrentan mayores barreras de acceso al sistema financiero. Durante 2025, la entidad desembolsó $177.000 millones al segmento de Economía Popular y atendió 73.296 unidades productivas. La línea Apoyo a la Economía Popular Regional alcanzó desembolsos por $155.000 millones, beneficiando a más de 27.000 microempresarios. Asimismo, mediante la línea CREO, un crédito para conocernos, orientada a facilitar procesos de inclusión crediticia, se desembolsaron $5.764 millones a 2.553 micronegocios que no habían tenido acceso a financiación durante los dos años anteriores.

La experiencia anterior demuestra la capacidad de Bancóldex para diseñar e implementar instrumentos orientados a la atención de micronegocios, microempresas y unidades pertenecientes a la Economía Popular, incluyendo aquellas que presentan limitaciones para acceder a los mecanismos tradicionales de financiación. Esta capacidad resulta particularmente relevante frente a poblaciones que, por sus condiciones económicas, sociales, territoriales o empresariales, enfrentan mayores barreras para la inclusión financiera.

De manera complementaria, Bancóldex ha fortalecido su experiencia en la atención de poblaciones priorizadas y tradicionalmente excluidas del sistema financiero. En el marco de su gestión durante 2025,

la entidad identificó dentro de sus esfuerzos de inclusión a las mujeres empresarias, los negocios de la Economía Popular, las víctimas del conflicto armado, los jóvenes y otras poblaciones que enfrentan barreras para su acceso a oportunidades financieras y empresariales.

Esta orientación permite evidenciar que Bancóldex cuenta con experiencia en el desarrollo de mecanismos financieros que incorporan criterios de focalización poblacional y atención diferencial, aspecto de especial importancia para la estructuración de programas públicos dirigidos a poblaciones priorizadas. En particular, su experiencia en la atención de víctimas del conflicto armado y de unidades productivas pertenecientes a segmentos tradicionalmente excluidos permite identificar capacidades institucionales pertinentes para desarrollar estrategias orientadas a facilitar la inclusión productiva, la generación de ingresos y el fortalecimiento de las unidades económicas de esta población.

Adicionalmente, durante 2025 las líneas especiales dirigidas a poblaciones diversas alcanzaron desembolsos por aproximadamente $216.899 millones, utilizando diferentes mecanismos de operación, entre ellos el modelo de redescuento, la canalización mediante entidades microfinancieras y el crédito directo. Esta diversidad de mecanismos evidencia una capacidad institucional para adaptar los instrumentos financieros a las condiciones particulares de los diferentes segmentos empresariales y poblacionales, así como para ampliar las alternativas de acceso de acuerdo con las características de cada beneficiario.

La experiencia de Bancóldex se complementa con su capacidad de articulación institucional y territorial. Su modelo de operación se soporta en una red de intermediarios financieros y en alianzas con entidades públicas, gremios, cámaras de comercio, asociaciones, entidades territoriales, organismos multilaterales y universidades. Esta red permite combinar la capacidad técnica y financiera centralizada de la entidad con mecanismos de alcance territorial, facilitando la implementación de estrategias con cobertura nacional y regional.

En este sentido, la experiencia de Bancóldex no se limita a la colocación de recursos financieros, sino que comprende la estructuración de soluciones financieras especializadas, la articulación de recursos y actores institucionales, la administración y canalización de recursos con objetivos específicos, el desarrollo de mecanismos de inclusión financiera y la atención diferenciada de empresas, sectores y poblaciones priorizadas. Asimismo, BANCOLDEX designa a la líder de Desarrollo Sostenible, de la Oficina de Desarrollo Sostenible, para la supervisión, control y seguimiento específicos del convenio.

En consecuencia, los resultados y experiencias desarrollados por Bancóldex durante la vigencia 2025 permiten evidenciar una capacidad técnica, operativa e institucional consolidada para participar en la ejecución de estrategias y mecanismos orientados al fortalecimiento empresarial y productivo. Su trayectoria como banco de desarrollo empresarial, su experiencia en la estructuración de líneas de crédito

en alianza con entidades nacionales y territoriales, su capacidad para atender mipymes, microempresas y unidades de la Economía Popular, así como su experiencia en inclusión financiera y atención a poblaciones priorizadas, constituyen elementos que demuestran la pertinencia de sus capacidades frente a iniciativas públicas orientadas a promover la generación de ingresos, la inclusión financiera, el fortalecimiento productivo y la sostenibilidad de unidades económicas de poblaciones priorizadas.

Por tanto, desde la perspectiva de la experiencia institucional y la capacidad demostrada, Bancóldex cuenta con antecedentes relevantes para estructurar y operar mecanismos financieros especializados, articular recursos públicos y privados y desarrollar estrategias que permitan acercar instrumentos de financiación a unidades productivas con diferentes niveles de desarrollo y acceso al sistema financiero. Estas capacidades constituyen un elemento relevante para valorar su idoneidad y pertinencia como aliado institucional en la ejecución de iniciativas públicas orientadas al desarrollo económico inclusivo y al fortalecimiento de las capacidades productivas de poblaciones priorizadas.

6. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

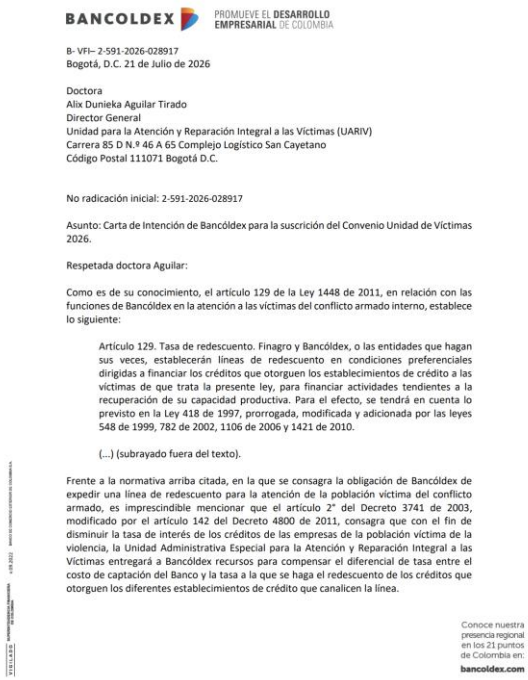
Teniendo en cuenta que, la Ley 1448 de 2011 prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 establece órdenes directas para la realización de acciones en pro del mejoramiento de la calidad de vida y acceso a capital a la población víctima.

BANCOLDEX manifestó mediante la carta de intención remitida a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de fechas 21 de julio de 2026 con un alcance a la misma de fecha 27 de agosto de 2026, en la que se manifiesta la intención de dar cumplimiento a la obligación de Bancóldex de expedir una línea de redescuento para la atención de la población víctima del conflicto armado, es imprescindible mencionar que el artículo 2° del Decreto 3741 de 2003, modificado por el artículo 142 del Decreto 4800 de 2011, consagra que con el fin de disminuir la tasa de interés de los créditos de las empresas de la población víctima de la violencia, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entregará a Bancóldex recursos para compensar el diferencial de tasa entre el costo de captación del Banco y la tasa a la que se haga el redescuento de los créditos que otorguen los diferentes establecimientos de crédito que canalicen la línea.

Así, en el marco del proceso para la suscripción del convenio entre Bancóldex y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para la vigencia 2026, la UARIV cuenta con un presupuesto disponible de ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y tres mil diecisiete pesos ($119.253.017) m/cte., que será transferido a Bancóldex para la publicación de la Línea de crédito “Asciende”: Empresas de Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

La línea de crédito contará con un cupo aproximado de quinientos noventa millones de pesos ($590.000.000) m/cte., cuyas condiciones serán las acordadas conjuntamente entre Bancóldex y la UARIV.



BANCOLDEX PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE COLOMBIA

B- VFI– 2-591-2026-028917
Bogotá, D.C. 21 de Julio de 2026

Doctora
Alix Dunieka Aguilar Tirado
Director General
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Carrera 85 D N.º 46 A 65 Complejo Logístico San Cayetano
Código Postal 111071 Bogotá D.C.

No radicación inicial: 2-591-2026-028917

Asunto: Carta de Intención de Bancóldex para la suscrición del Convenio Unidad de Víctimas 2026.

Respetada doctora Aguilar:

Como es de su conocimiento, el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, en relación con las funciones de Bancóldex en la atención a las víctimas del conflicto armado interno, establece lo siguiente:

> Artículo 129. Tasa de redescuento. Finagro y Bancóldex, o las entidades que hagan sus veces, establecerán líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos que otorguen los establecimientos de crédito a las víctimas de que trata la presente ley, para financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.
>
> (...) (subrayado fuera del texto).

Frente a la normativa arriba citada, en la que se consagra la obligación de Bancóldex de expedir una línea de redescuento para la atención de la población víctima del conflicto armado, es imprescindible mencionar que el artículo 2° del Decreto 3741 de 2003, modificado por el artículo 142 del Decreto 4800 de 2011, consagra que con el fin de disminuir la tasa de interés de los créditos de las empresas de la población víctima de la violencia, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entregará a Bancóldex recursos para compensar el diferencial de tasa entre el costo de captación del Banco y la tasa a la que se haga el redescuento de los créditos que otorguen los diferentes establecimientos de crédito que canalicen la línea.

Conoce nuestra presencia regional en los 21 puntos de Colombia en: **bancoldex.com**



BANCOLDEX PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE COLOMBIA

Así, en el marco del proceso para la suscripción del convenio entre Bancóldex y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para la vigencia 2026, la UARIV cuenta con un presupuesto disponible de ciento setenta millones once mil trescientos treinta y siete pesos ($119.253.017 M/CTE) que será transferido a Bancóldex para la publicación de la Línea de crédito "Asciende": Empresas de Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia 2026.

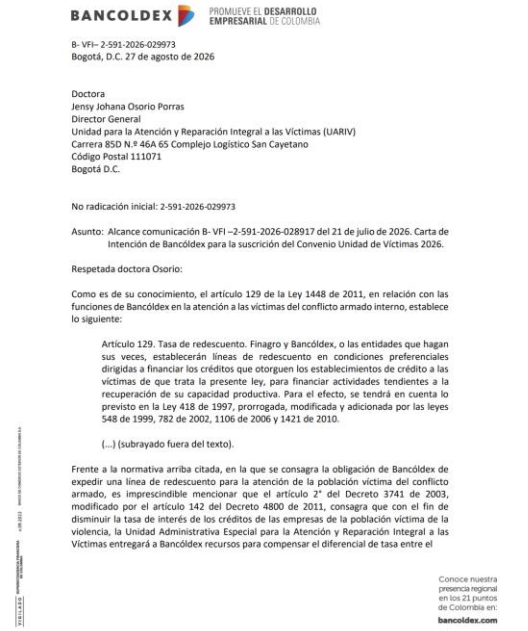
La línea de crédito contará con un cupo aproximado de quinientos noventa millones de pesos ($590.000.000 M/CTE) cuyas condiciones serán las acordadas conjuntamente entre Bancóldex y la UARIV.

Cordialmente,

Claudia María González
Vicepresidente de Estrategia Corporativa

Copia: María Carolina Acosta, Jefe de Gestión de Contratos, Bancóldex.
Jorge Arcieri, Director de Productos Financieros y No Financieros
Laura Zulamy, Analista Jurídico, Bancóldex.

Conoce nuestra presencia regional en los 21 puntos de Colombia en: **bancoldex.com**



BANCOLDEX PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE COLOMBIA

B- VFI– 2-591-2026-029973
Bogotá, D.C. 27 de agosto de 2026

Doctora
Jensy Johana Osorio Porras
Director General
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
Carrera 85D N.º 46A 65 Complejo Logístico San Cayetano
Código Postal 111071
Bogotá D.C.

No radicación inicial: 2-591-2026-029973

Asunto: Alcance comunicación B- VFI –2-591-2026-028917 del 21 de julio de 2026. Carta de Intención de Bancóldex para la suscrición del Convenio Unidad de Víctimas 2026.

Respetada doctora Osorio:

Como es de su conocimiento, el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, en relación con las funciones de Bancóldex en la atención a las víctimas del conflicto armado interno, establece lo siguiente:

> Artículo 129. Tasa de redescuento. Finagro y Bancóldex, o las entidades que hagan sus veces, establecerán líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos que otorguen los establecimientos de crédito a las víctimas de que trata la presente ley, para financiar actividades tendientes a la recuperación de su capacidad productiva. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.
>
> (...) (subrayado fuera del texto).

Frente a la normativa arriba citada, en la que se consagra la obligación de Bancóldex de expedir una línea de redescuento para la atención de la población víctima del conflicto armado, es imprescindible mencionar que el artículo 2° del Decreto 3741 de 2003, modificado por el artículo 142 del Decreto 4800 de 2011, consagra que con el fin de disminuir la tasa de interés de los créditos de las empresas de la población víctima de la violencia, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entregará a Bancóldex recursos para compensar el diferencial de tasa entre el

Conoce nuestra presencia regional en los 21 puntos de Colombia en: **bancoldex.com**



BANCOLDEX PROMUEVE EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE COLOMBIA

costo de captación del Banco y la tasa a la que se haga el redescuento de los créditos que otorguen los diferentes establecimientos de crédito que canalicen la línea.

Así, en el marco del proceso para la suscripción del convenio entre Bancóldex y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para la vigencia 2026, la UARIV cuenta con un presupuesto disponible de ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y tres mil diecisiete pesos ($119.253.017 M/CTE) que será transferido a Bancóldex para la publicación de la Línea de crédito "Asciende": Empresas de Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia 2026.

La línea de crédito contará con un cupo aproximado de quinientos noventa millones de pesos ($590.000.000 M/CTE) cuyas condiciones serán las acordadas conjuntamente entre Bancóldex y la UARIV.

Cordialmente,

Claudia María González Arteaga
Vicepresidente Financiera

Copia: María Carolina Acosta Díaz, Jefe de Gestión de Contratos, Bancóldex.
Jorge Andrés Arcieri Cabrera, Director de Productos Financieros y No Financieros, Bancóldex
Laura Zulamy Solano Avendaño, Analista Jurídico, Bancóldex
Liliana Cortés, Ejecutiva de Impacto Social, Oficina de Desarrollo Sostenible.
María Fernanda Manrique, Líder de Desarrollo Sostenible.

Conoce nuestra presencia regional en los 21 puntos de Colombia en: **bancoldex.com**

- **Determinación del Presupuesto.**

Para la determinación del valor del presupuesto destinado a la implementación de la línea especial de crédito con tasa subsidiada para el año 2026, el Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas estableció una asignación de ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y tres mil diecisiete pesos ($119.253.017) m/cte. Esta suma será transferida a Bancóldex con el propósito de financiar parte del diferencial de tasa de interés derivado de la operación de la línea "Asciende – Empresas de Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia 2026".

Este instrumento financiero tiene como objetivo contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la capacidad productiva de la población víctima, mediante el acceso a crédito en condiciones preferenciales. En concordancia con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2° del Decreto 3741 de 2003 (modificado por el artículo 142 del Decreto 4800 de 2011), se faculta a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para transferir recursos que compensen el diferencial de tasa entre el costo de captación del banco y la tasa de redescuento aplicada por las entidades financieras intermediarias.

El diseño y publicación de esta línea de crédito será realizada por Bancóldex, entidad que contará con un cupo operativo aproximado de quinientos noventa millones de pesos ($ 590.000.000) m/cte. Las condiciones financieras, operativas y de acceso serán definidas en conjunto por la UARIV y Bancóldex, con enfoque diferencial y con el fin de maximizar el impacto del instrumento en términos de generación de ingresos, bancarización y sostenibilidad económica para las personas beneficiarias.

Por lo anterior, y en virtud del presupuesto oficial definido con base en los recursos disponibles, se establece el valor de la presente contratación en la suma ya mencionada ciento diecinueve millones doscientos cincuenta y tres mil diecisiete pesos ($119.253.017) m/cte., con el fin de facilitar el acceso al crédito y promover la reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

7. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el convenio, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de

ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Impacto

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta

		por ciento (1%) del valor del contrato	cinco por ciento (5%) del valor del contrato	entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	el treinta por ciento (30%)	por ciento (30%)
Categoría		**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si bien, en la Matriz de Riesgos incluida como anexo de los estudios previos los cuales hacen parte integral del proceso, es importante señalar que posterior al análisis se destacan riesgos tales como: baja demanda de la línea especial de crédito por parte de las víctimas del conflicto; ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten temporalmente la ejecución del convenio; falta de coordinación oportuna entre BANCÓLDEX y demás actores que intervienen dentro de sus competencias, como lo son los intermediarios financieros; y Barreras geográficas, económicas, tecnológicas o de información que dificulten el acceso efectivo de la población objetivo al mecanismo financiero.

Unidad para las Víctimas

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO



_____

YINETH HASLYTH RODRÍGUEZ RIVERA
Coordinadora Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas

Elaboró Aspectos Económicos y Financieros: Natalia Bermudez Garzón- Grupo de Fortalecimiento Estratégico a Emprendimientos de Víctimas 